



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 12 de septiembre de 2014

número 73

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	1
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	16
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	47
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	63
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	83
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	104
CONVOCATORIA para la Integración de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	131

ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza,

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Abasolo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Abasolo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 4.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Abasolo, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 5.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y
Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 6.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al

H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 7.- La Tesorería Municipal de Abasolo garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y rotección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Abasolo, Coahuila, importa la cantidad de \$19,798,540.00.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$1,160,250.00.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 16,817,540.00
2	Gasto de Capital	\$ 2,981,000.00

3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
Total		\$ 19,798,540.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	19,798,540.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	16,817,540.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	15,555,540.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	10,002,340.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	9,766,000.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	236,340.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	5,553,200.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	5,553,200.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	332,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	32,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	32,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	300,000.00
2.1.5.2.3 - A MUNICIPIOS	300,000.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	930,000.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	930,000.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	930,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	2,981,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,800,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,800,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,800,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	509,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	509,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	-
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	509,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	54,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	54,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	54,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	618,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	618,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	570,000.00
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	48,000.00
Total general	\$ 19,798,540.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,526,000.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	126,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
3200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	790,000.00
13400 - COMPENSACIONES	30,000.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	236,340.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	294,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	

OFICIALES		
21100	- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	124,700.00
21600	- MATERIAL DE LIMPIEZA	60,800.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
22100	- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	112,800.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		
23500	- PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	58,500.00
23900	- OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	99,500.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
24100	- PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	120,000.00
24200	- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	84,000.00
24300	- CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	12,000.00
24400	- MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	8,000.00
24600	- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	14,000.00
24800	- MATERIALES COMPLEMENTARIOS	97,000.00
24900	- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	186,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
25900	- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	18,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
26100	- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	993,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
27100	- VESTUARIO Y UNIFORMES	24,000.00
27200	- PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	36,000.00
27300	- ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
28200	- MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	54,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
29100	- HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
29200	- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	57,500.00
29400	- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	48,000.00
29600	- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
29800	- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	86,000.00
29900	- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	18,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES		
31000 - SERVICIOS BASICOS		
31100	- ENERGÍA ELÉCTRICA	1,200,000.00
31400	- TELEFONÍA TRADICIONAL	156,000.00
31500	- TELEFONÍA CELULAR	72,000.00
31700	- SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	24,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
32200	- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	18,000.00
32300	- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,400.00
32500	- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000.00
32600	- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	77,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
33100	- SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	438,000.00
33400	- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	40,000.00
33600	- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	174,500.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
34100	- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	36,000.00
34500	- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	45,000.00
34700	- FLETES Y MANIOBRAS	12,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
35100	- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	132,000.00
35200	- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	12,000.00
35300	- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	

DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	201,400.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	117,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	78,000.00
36400 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	4,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	168,600.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	108,000.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	64,500.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y	36,000.00

ACTUALIZACIONES		
40000	- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43000	- SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43100	- SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	80,000.00
43200	- SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	700,000.00
43300	- SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	150,000.00
44000	- AYUDAS SOCIALES	
44100	- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	570,000.00
44800	- AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	48,000.00
47000	- TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
47100	- TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	300,000.00
48000	- DONATIVOS	
48100	- DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32,000.00
60000	- INVERSIÓN PÚBLICA	
62000	- OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62300	- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	500,000.00
62400	- DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	200,000.00
62600	- OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1,000,000.00
62900	- TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	100,000.00
50000	- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000	- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100	- MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	252,000.00
51900	- OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	198,000.00
52000	- MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52300	- CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5,000.00
54000	- VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100	- AUTOMÓVILES Y CAMIONES	-
56000	- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56900	- OTROS EQUIPOS	54,000.00
Total general		\$19,798,540.00

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	1,723,000.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	591,500.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00
30000- SERVICIOS GENERALES	419,500.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	454,000.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
02-CABILDO	1,510,000.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,264,500.00

20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
30000- SERVICIOS GENERALES	133,500.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	352,900.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	188,500.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	26,400.00
30000- SERVICIOS GENERALES	98,000.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	1,572,600.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,076,500.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	273,100.00
30000- SERVICIOS GENERALES	200,000.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,000.00
08-ECOLOGIA	1,663,100.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,305,200.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	243,400.00
30000- SERVICIOS GENERALES	63,500.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00
09-OBRA PUBLICAS	4,048,400.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,289,500.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	547,900.00
30000- SERVICIOS GENERALES	305,000.00
60000- INVERSIÓN PÚBLICA	1,800,000.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	106,000.00
10-DESARROLLO RURAL	1,044,500.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	144,500.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	900,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	389,300.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	225,500.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	71,400.00
30000- SERVICIOS GENERALES	71,400.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,272,540.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	648,140.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	276,000.00
30000- SERVICIOS GENERALES	42,400.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	266,000.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
14-TESORERIA	2,742,600.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	772,500.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	222,600.00
30000- SERVICIOS GENERALES	1,687,500.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
19-GASTOS GENERALES	1,487,500.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	954,500.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	158,000.00
30000- SERVICIOS GENERALES	95,000.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	260,000.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	1,992,100.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,541,500.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	280,000.00
30000- SERVICIOS GENERALES	144,600.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,000.00
Total general	\$ 19,798,540.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	19,798,540.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	19,798,540.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	19,798,540.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	19,798,540.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	1,723,000.00
0101-PRESIDENCIA	1,723,000.00
02-CABILDO	1,510,000.00
0201-CUERPO EDILICIO	1,510,000.00

03-CONTRALORIA MUNICIPAL	352,900.00
0301-CONTRALORIA	352,900.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	1,572,600.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	1,572,600.00
08-ECOLOGIA	1,663,100.00
0801-ECOLOGIA	1,663,100.00
09-OBRA PUBLICAS	4,048,400.00
0901-OBRA PUBLICAS	4,048,400.00
10-DESARROLLO RURAL	1,044,500.00
1001-DESARROLLO RURAL	1,044,500.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	389,300.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	389,300.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,272,540.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	1,272,540.00
14-TESORERIA	2,742,600.00
1401-TESORERIA	2,742,600.00
19-GASTOS GENERALES	1,487,500.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,487,500.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	1,992,100.00
1101-SERVICIOS PUBLICOS	1,992,100.00
Total general	\$ 19,798,540.00

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula base con al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Argentina Mascorro Amaya, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$ 149,256.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el Municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	19,798,540.00

1.4 - RELACIONES EXTERIORES	19,798,540.00
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	19,798,540.00
Total general	\$ 19,798,540.00

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Abasolo, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
E.- Prestación por Servicios Públicos	
Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:	
i) Funciones de gobierno.	
ii) Funciones de desarrollo social.	
iii) Funciones de desarrollo económico.	19,798,540.00
Total general	19,798,540.00

En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 15.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$350,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe del programa	Ingresos municipales	Transferencias estatal	Transferencia Federal
Vivienda digna	350,000.00	29% otros	Fondo Infraestructura 71%	
Totales		100,000.00	250,000.00	

El

municipio no presento presupuesto para organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014 así como ningún tipo de erogación.

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 16.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$133,100.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
OTORGA PRESTAMO PARA GASTO FUNERARIO	\$ 10,000.00
AGUINALDO	\$ 87,700.00
PRIMA VACACIONAL	\$ 20,000.00
PREMIO DE ASISTENCIA	\$ 14,400.00
OTORGA PRESTAMO PARA GASTO ALUMBRAMIENTO	\$ 10,000.00

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 18.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Abasolo Coahuila
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas
Periodo 2014-2017

Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria			
	Institución Bancaria			Número de Cuenta
CUENTA CORRIENTE	Bancomer			0194858611
FORTALECIMIENTO	Bancomer			0194943651
INFRAESTRUCTURA	Bancomer			0194943554

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 19.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 144 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULADOR	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PRESIDENCIA		5	X		
CONTRALORIA		2	X		
CUERPO EDILICO		10	X		
TESORERIA		5	X		
DIRECTORES		15	X		
SUBDIRECTORES		2	X		
COORDINADORES		13	X		
SECRETARIAS		5	X		
POLICIAS		6	X		
VELADOR		5	X		
AYUDANTE		2	X		
CHOFER		3	X		
LIMPIEZA		21	X		
SINDICALIZADOS		21	X		
AUXILIAR		20	X		
ENFERMERA		2	X		
CATEGORIA UNICA		1	X		
COCINERO		6	X		
TOTAL		144			

En Presidencia Municipal de Abasolo no se cuenta con plazas, el personal es de confianza

Artículo 20.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total de Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional anual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal												
	28,000.00	38,000.00	32,900.00		4,112.00						373,012.00	49,3012.00
Sindico Municipal	12,000.00	16,000.00	13,562.00		1,695.25						159,257.25	207,257.25
Regidor	12,000.00	16,000.00	13,562.00		1,695.25						159257.25	207,257.25
Secretario del Ayuntamiento	6,000.00	8,000.00	13,008.00		1,695.25						86,703.25	110,703.25

Tesorero Municipal	8,000.00	14,000.00	12,808.00		1,601.00						110,409.00	182,409.00
Director	8,000.00	14,000.00	12,438.00		1,554.75						109,992.75	181,992.75
Secretario Particular	5,000.00	8,000.00	10,704.00		1,338.00						72,042.00	108,042.00

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 9 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional Anual		Prestaciones		Otras			
							Sindicales		Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
OFICIAL PRIMERO												
OFICIAL SEGUNDO												
OFICIAL TERCERO												
POLICÍA MUNICIPAL	5,000.00	7,000	5,172.00		646.50						65,818.50	89,818.50
COMANDANTE DE SECTOR	5,000.00	7,000.00	5,972.00		1,073.75						67,045.75	91,045.75
COMANDANTE												
COMISARIO												
OFICIAL												
SUBOFICIAL												
POLICÍA PRIMERO												
POLICÍA SEGUNDO												
POLICÍA TERCERO												
OFICIAL PRIMERO												
OFICIAL SEGUNDO												
OFICIAL TERCERO												

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 21.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Abasolo, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal								300,984.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones								552,880.44	
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales								853,864.44	

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 24.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS		EN PESOS	
	MÍNIMOS			
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	\$-

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS		EN PESOS	
	MÍNIMOS			
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$-

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 25.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS		EN PESOS	
	MÍNIMOS			
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$284,477.97	\$1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$284,414.20	\$-

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 26.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 28 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, a los 28 días del mes de Agosto del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO,
TOMAS LERMA ORTIZ. Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SERGIO ARNOLDO VELEZ ORTIZ. Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL
C. ROSA CARMEN MALDONADO MALDONADO. Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL
OFELIA TREVIÑO GARCIA. Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL
C. JOSE ALVINO DE LOS SANTOS GARCIA. Rúbrica
DESARROLLO RURAL Y AGUA POTABLE

C. FIDENCIA SANDOVAL GUAJARDO. Rúbrica
SALUD Y HACIENDA

C. ROLANDO TREVIÑO BRENAL. Rúbrica
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL

LIC. EDITH ALEJANDRA MORALES SALAZAR. Rúbrica
EDUCACION ARTE Y CULTURA

C.JESUS ANTONIO CASTAÑEDA GUEVARA. Rúbrica
ALUMBRADO PUBLICO Y DEPORTES

C. RICARDO TORRES CASTILLA. Rúbrica
SEGURIDAD PUBLICA

C. MARIA DE JESUS ORTEGON JIMENEZ. Rúbrica
ECOLOGIA

C. YADIRA TREVIÑO JIMENEZ. . Rúbrica
SINDICO FISCALIZADOR



ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1º- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Acuña, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Acuña, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la

Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Acuña, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Acuña garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Acuña, Coahuila, importa la cantidad de \$ 326,500,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$246,635,000.00
2	Gasto de Capital	\$70,665,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$9,200,000.00
Total		\$326,500,000.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	317,300,000.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	246,635,000.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	234,205,000.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	160,480,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	73,275,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	3,250,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	3,250,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	9,630,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	9,630,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	70,665,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	64,960,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	64,960,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	5,705,000.00
2.2.2.1 - VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,000,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,705,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	9,200,000.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	9,200,000.00

3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	9,200,000.00
Total general	\$ 326,500,000.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	136,350,000.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,150,000.00
12300 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,955,000.00
13400 - COMPENSACIONES	570,000.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	780,000.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0
15200 - INDEMNIZACIONES	0.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,675,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,500,000.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,000.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	585,000.00

21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	275,000.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	30,000.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,300,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	395,000.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	750,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	970,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	30,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	70,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,780,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	90,000.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	1,500,000.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	75,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	12,125,000.00
31300 - AGUA	750,000.00

31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	450,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	855,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	75,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	55,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	300,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,100,000.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	800,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	200,000.00
33800 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	250,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	110,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	350,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	2,000,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	250,000.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	300,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	300,000.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	950,000.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	15,785,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	8,450,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,000,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	

37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,800,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,700,000.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00
39300 - IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	150,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	450,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43900 - OTROS SUBSIDIOS	5,600,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,680,000.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	350,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	64,960,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	500,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	160,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,160,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	

55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	100,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	100,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	185,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00
56900 - OTROS EQUIPOS	50,000.00
58000 - BIENES INMUEBLES	
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	1,400,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	9,200,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,250,000.00
Total general	\$326,500,000.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	116,620,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	43,245,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,440,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,505,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,230,000

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	750,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	12,450,000.00
02-CABILDO	10,810,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	490,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	220,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3,460,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,800,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	500,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	33,250,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	25,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,900,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,350,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00
08-ECOLOGIA	4,305,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,200,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	850,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	100,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	155,000.00
09-OBRA PUBLICAS	56,755,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	27,050,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,675,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	520,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	23,960,000.00

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	550,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,175,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,385,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	530,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	260,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	53,685,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,050,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	860,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	375,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,400,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	41,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
14-TESORERIA	16,275,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,525,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	690,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	460,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	10,000,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,000,000.00
23-RELACIONES EXTERIORES	955,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	800,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	125,000.00
25-EDUCACION	4,665,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,425,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	190,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
26-D.I.F. MUNICIPAL	8,545,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	745,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	300,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00
Total general	\$326,500,000.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	326,500,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	326,500,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	326,500,000.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	326,500,000.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	116,620,000.00
0101-PRESIDENCIA	99,280,000.00
0103-COMUNICACION SOCIAL	1,720,000.00
0106-GESTORIA SALTILLO	1,750,000.00
0109-PROTECCION CIVIL	4,375,000.00
0110-OFICIALIA MAYOR	8,500,000.00
0112-SECRETARIA PARTICULAR	995,000.00
02-CABILDO	10,810,000.00
0201-CUERPO EDILICIO	10,810,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3,460,000.00
0301-CONTRALORIA	3,460,000.00

05-SEGURIDAD PUBLICA	33,250,000.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	33,250,000.00
08-ECOLOGIA	4,305,000.00
0801-ECOLOGIA	4,305,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	56,755,000.00
0901-OBRAS PUBLICAS	43,560,000.00
0908-PARQUES Y JARDINES	10,820,000.00
0910-VIALIDAD Y TRANSPORTE	2,375,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,175,000.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,100,000.00
1203-JUNTA DE RECLUTAMIENTO	410,000.00
1204-DEPARTAMENTO JURIDICO	960,000.00
1205-PANTEONES	790,000.00
1206-SERVICIOS DE SALUD	1,915,000.00
13-DESARROLLO SOCIAL	53,685,000.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	47,970,000.00
1302-ATENCION CIUDADANA	2,575,000.00
1303-FOMENTO DEPORTIVO	1,025,000.00
1304-ICOJUVE	740,000.00
1305-FOMENTO AGROPECUARIO	1,375,000.00
14-TESORERIA	16,275,000.00
1401-TESORERIA	10,700,000.00
1402-TURISMO	765,000.00
1403-UNIDAD CATASTRAL	3,040,000.00
1404-RASTRO MUNICIPAL	1,770,000.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	10,000,000.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	10,000,000.00
23-RELACIONES EXTERIORES	955,000.00
2301-ENLACE RELACIONES EXTERIORES	955,000.00

25-EDUCACION	4,665,000.00
2501-EDUCACION	3,190,000.00
2502-BANDA DE MUSICA	1,150,000.00
2504-CULTURA SOCIAL	325,000.00
26-D.I.F. MUNICIPAL	8,545,000.00
2601-D.I.F. MUNICIPAL	8,545,000.00
Total general	\$326,500,000.00

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir

como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Acuña no contempla celebrar contratos de fideicomisos para la administración de recursos públicos en el ejercicio 2014.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección Jurídica del Municipio, la cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$300,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ACUÑA, COAHUILA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	42,382,762.82
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,017,419.55
3000 SERVICIOS GENERALES	24,185,835.01
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,126,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	1,023,821.52
Total general	84,735,838.90

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	261,540,000.00
1.3 – COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	261,540,000.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	261,540,000.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	64,960,000.00
2.2 – VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	64,960,000.00
2.2.1 – URBANIZACION	64,960,000.00
Total general	\$ 326,500,000.00

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Acuña, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
E.- Prestación por Servicios Públicos	
Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:	
i) Funciones de gobierno.	
ii) Funciones de desarrollo social.	
iii) Funciones de desarrollo económico.	326,500,000.00
Total general	\$ 326,500,000.00

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS CONAFE	\$ 114,000.00
COLOCACION DE LINEA SANITARIA EXTERIOR EN ESCUELA RURAL VICENTE GUERRERO	\$ 42,500.00
REHABILITACION DE SANITARIOS E ILUMINACION EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACION	\$ 135,200.00
REHABILITACION DE PATIO CIVICO ILUMINACION Y RAMPAS EN JARDIN DE NIÑOS MELCHOR OCAMPO	\$ 130,793.30
APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES GENERALES ESCUELA SECUNDARIA DEL ESTADO NUEVA CREACION	\$ 217,249.49
CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL Y REJA METALICA EN ESCUELA PRIMARIA MARIA BRAULIA GARCIA MORALES	\$ 539,324.45
CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	\$ 390,223.20
CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN ESCUELA JESUS MARIA RAMON CANTU	\$ 358,800.00
CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA DE 45 KVA. EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL OCTAVIO PAZ	\$ 100,000.00
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, PISO ANDADORES Y JARDINERAS EN JARDIN DE NIÑOS BLANCA ROSA DEL CAMPO FARIAS	\$ 145,939.72

CONSTRUCCION DE CERCADO EN ESCUELA PRIMARIA SOR JUAN INES DE LA CRUZ	\$ 147,350.00
CONSTRUCCION DE TECHO ATIRANTADO FILTRASOL EN ESCUELA EMILIANO ZAPATA	\$ 499,000.00
CONSTRUCCION DE TECHO ATIRANTADO FILTRASOL EN ESCUELA ENRIQUE CAMPOS ARAGON	\$ 425,000.00
CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS LA ESMERALDA	\$ 285,300.40
CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA ARTURO PEÑA	\$ 426,180.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 45 KVA EN JARDIN DE NIÑOS LAS AMERICAS	\$ 74,994.00
CONSTRUCCION DE BANQUETAS PERIMETRALES EN ESCUELA PRIMARIA ARTURO PEÑA	\$ 85,000.00
CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y RAMPAS EN ESC PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	\$ 85,000.00
CONSTRUCCION DE BORDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA	\$ 353,583.00
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JUSTO SIERRA	\$ 105,000.00
CONSTRUCCION DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO EN ESCUELA SECUNDARIA GRAL. CARLOS FUENTES MACIAS	\$ 338,775.00
INSTALACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL PLANTEL DEL CECATI 197	\$ 110,000.00
ADQUISICION DE DESPENSAS	\$ 1,300,000.00
ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA	\$ 883,600.00
Total general	\$ 7,292,812.56

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 34,443,512.49, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Habitat	2,771,155.00	1,662,693.00		1,108,462.00
Rescate Espacios Publicos	5,023,455.50	3,004,673.68		2,018,781.82
Capufe 2013	5,618,901.99	1,603,968.20		4,014,933.79
Capufe 2014	5,620,000.00	1,605,000.00		4,015,000.00
Fonapo	720,000.00	360,000.00		360,000.00
Fopedep	940,000.00			940,000.00
Subsemun	13,750,000.00	2,750,000.00		11,000,000.00

Infraestructura Agropecuaria	1,000,000.00	200,000.00		800,000.00
Totales	\$ 34,443,512.49	\$ 10,986,334.88		\$ 23,457,177.61

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
Casa de la Esperanza Acuña, S.A de C.V.	120,000.00
Fundación amigos de Neto, A.C.	96,000.00
Patronato del Centro de Rehabilitación Gaby Brimer, A.C.	84,000.00
Club Continental, A.C.	25,000.00
Club de Pesca Amistad, A.C.	25,000.00
Total	350,000.00

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Presupuestado
Subsidio Impuesto Predial	Contribuyentes de Predial	2,800,000.00
Refrendo Licencias de Alcohol	Contribuyentes de Alkoholes	600,000.00
Refrendo Licencias Transporte	Concesionarios de Transporte	600,000.00
Aportación Capufe	Habitantes del Municipio de Acuña	1,600,000.00
Total		\$ 5,600,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$9,675,000.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
Despensa	1,400,000.00
Bono de asistencia	1,200,000.00
Ahorro	1,000,000.00
Uniformes	1,000,000.00
Jubilaciones	1,400,000.00
Becas Trimestrales	500,000.00
Apoyo para pago de agua potable	100,000.00
Apoyo para festejos y días festivos	350,000.00
Juguetes	50,000.00
Gratificación anual	1,175,000.00
Vales de útiles escolares	130,000.00
Local Sindical	150,000.00
Estímulos por años de servicio	80,000.00
Fondo pro-vivienda	40,000.00
Servicios médicos y medicamentos	500,000.00
Traslados y viáticos para atención médica	600,000.00
TOTAL	\$ 9,675,000.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio de Acuña, Coahuila Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas Ejercicio 2014		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
CAPUFE 2013	BANORTE	877482316
CAPUFE 2014	BANORTE	241525579
CUENTA CORRIENTE	BANORTE	633160892
FEIEF 2014	SANTANDER	217019514
FONDO DE INFRA DEPORTIVA 2014	BANORTE	217019381
FOPEDP 2014	BANORTE	217019390
FONDO DE FORTALECIMIENTO 2014	BANORTE	215345648
HABITAT 2014	BANORTE	241525588
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	BANORTE	215345657
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	BANORTE	241525609
SUBSEMUN 2014 APORTACION FEDERAL	BANORTE	219870317

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,550 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
CULTURA SOCIAL	2	1	1	0
BANDA DE MUSICA	24	24	0	0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	92	61	31	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	29	28	1	0
SERVICIOS PRIMARIOS	68	57	11	0
DESARROLLO URBANO	21	12	9	0
ASENTAMIENTOS HUMANOS	6	6	0	0
BACHEO	1	1	0	0
SISTEMA DE LIMPIEZA	22	12	10	0
SECCION PARQUES Y JARDINES	44	42	2	0
PANTEON MUNICIPAL	11	11	0	0
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	59	56	3	0
ATENCION CIUDADANA	11	10	1	0
PROTECCION CIVIL	25	25	0	0
ATENCION AL TURISMO	4	4	0	0
DIRECCION DE DEPORTES	20	17	3	0
FOMENTO AGROPECUARIO	7	7	0	0
ICOJUVE	4	4	0	0
DIRECCION DE ECOLOGIA	50	42	8	0
CENTROS COMUNITARIOS	7	7	0	0
DESARROLLO SOCIAL (CUADRILLAS)	7	7	0	0
SERVICIOS DE SALUD Y BENEFICIENCIA PUBLICA	31	30	1	0
BOMBEROS	30	30	0	0
PENSIONADOS	98	98	0	0
PENSIONADOS SINDICALIZADOS	35	0	35	0
JUNTA DE RECLUTAMIENTO	2	1	1	0
RASTRO MUNICIPAL	12	7	5	0
PERSONAL TRANSITORIO	55	54	1	0
OFICINA S.U.T.M.	2	0	2	0
RELACIONES PUBLICAS	9	9	0	0
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1	1	0	0
FOMENTO ECONOMICO	8	7	1	0

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacion al		Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones				
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		De	Hasta	De	Hasta	

ADMINISTRADOR	6,000.00	6,600.00	767.08	839.42					1,890.00	2,034.00	8,657.08	9,473.42
ADMINISTRATIVO		16,000.00	402.50	2,418.11					144	8,872.00	4,542.50	27,290.11
ADULTOS MAYORES	3,846.00	4,060.00	388.89	508.86					154	1,174.00	4,388.89	5,742.86
ALBAÑIL	3,846.00	4,144.00	388.89	519.56					154	1,200.00	4,388.89	5,863.56
ANALISTA COMPUTACIONAL		0	2,580.47	0					13,422.00	0	29,122.47	0.00
APOYO CRUZ ROJA	2,966.00	0	311.11	0					234	0	3,511.11	0.00
ARCHIVO	5,000.00	0	738.89	0					2,600.00	0	8,338.89	0.00
AREA TECNICA	6,000.00	0	742.78	0					1,640.00	0	8,382.78	0.00
ASESOR	2,540.00	12,000.00	272.22	1,890.58					260	7,446.00	3,072.22	21,336.58
ASILO DIVINA PROVIDENCIA	1,750.00	3,996.00	200.47	402.50					312	144	2,262.47	4,542.50
ASISTENTE	2,752.00	12,000.00	291.67	1,894.67					248	7,488.00	3,291.67	21,382.67
ATENCION AL ADULTO MAYOR	4,060.00	0	508.86	0					1,174.00	0	5,742.86	0.00
AUXILIAR	616	16,000.00	97.22	2,418.11					384	8,872.00	1,097.22	27,290.11
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	7,000.00	7,814.00	1,069.44	1,838.86					4,000.00	6,000.00	12,069.44	15,652.86
ARCHIVO	2,600.00	0	541.33	0					2,968.00	0	6,109.33	0.00
AYUDANTE	1,684.00	5,800.00	194.44	674.92					316	1,142.00	2,194.44	7,616.92
PERSONAL DE BACHEO	2,112.00		231.19	0					266		2,609.19	0.00
BARRENDERO	2,112.00	2,722.00	233.33	347.86					288	856	2,633.33	3,925.86
BIBLIOTECA	3,394.00	0	350.00	0					206	0	3,950.00	0.00
BOMBERO	3,996.00	4,060.00	402.50	408.33					144	140	4,542.50	4,608.33
BRIGADISTA	830	5,018.00	116.67	487.86					370	0	1,316.67	5,505.86
CADETE SEGURIDAD PUBLICA	3,394.00	1,500.00	329.97	355.44					0	2,156.00	3,723.97	4,011.44
CAJERO	3,308.00	7,808.00	473.47	1,175.61					1,562.00	4,284.00	5,343.47	13,267.61
CAPACITADOR	4,000.00	0	503.03	0					1,174.00	0	5,677.03	0.00
CAPITAN	4,000.00	0	519.56	0					1,344.00	0	5,863.56	0.00
CAPTURISTA	4,782.00	7,814.00	689.89	1,898.56					2,314.00	5,714.00	7,785.89	15,426.56
CASA DEL ABUELO	4,000.00	5,400.00	503.03	625.33					1,174.00	1,032.00	5,677.03	7,057.33
CENTRO COMUNITARIO	2,752.00	6,000.00	291.67	767.08					248	1,890.00	3,291.67	8,657.08
CERTTUC	9,814.00	11,324.00	954.14	1,100.94					0	0	10,768.14	12,424.94
CHOFER	2,000.00	7,806.00	314.22	1,270.69					1,232.00	5,264.00	3,546.22	14,340.69
COMISIONADO	5,600.00	0	557.86	630.97					138	6,490.00	6,295.86	7,120.97
COMISARIO	36,454.00	0	11,238.00	0					30,974.00	0	78,666.00	0.00
COMUNICACION Y DIFUSION	7,200.00	0	889.19	0					1,946.00	0	10,035.19	0.00
CONMUTADOR	6,312.00	0	613.67	0					0	0	6,925.67	0.00
CONSERV. OBRA	10,000.00	0	1,638.78	0					6,856.00	0	18,494.78	0.00
MEDICO	8,600.00	0	1,014.42	0					1,834.00	0	11,448.42	0.00
COORDINADOR	4,280.00	16,000.00	427.78	2,418.11					120	8,872.00	4,827.78	27,290.11
CRONISTA DEL MUNICIPIO	3,996.00	0	402.50	0					144	0	4,542.50	0.00
REGIDOR	18,000.00	0	2,917.64	0					12,010.00	0	32,927.64	0.00
DEPORTE Y RECREACION	2,192.00	0	240.72	507.69					284	5,222.00	2,716.72	5,729.69

DEPTO. DENTAL	5,400.00	6,000.00	604.53	742.78					818	1,640.00	6,822.53	8,382.78
DIRECTOR	5,400.00	32,000.00	625.33	4,929.17					1,032.00	18,700.00	7,057.33	55,629.17
EDUCACION ESPECIAL	2,752.00	0	291.67	0					248	0	3,291.67	0.00
EJECUTIVA	4,000.00	0	503.03	0					1,174.00	0	5,677.03	0.00
ELECTRICISTA	3,556.00	7,532.00	360.69	1,228.11					154	5,100.00	4,070.69	13,860.11
ELECTROMECA NICO	6,000.00	0	671.03	0					902	0	7,573.03	0.00
ENCARGADO PRESA AMISTAD	2,966.00	0	311.11	0					234	0	3,511.11	0.00
ENFERMERA	2,752.00	4,000.00	291.67	503.03					248	1,174.00	3,291.67	5,677.03
ENLACE	5,384.00	5,400.00	602.97	1,258.44					818	7,544.00	6,804.97	14,202.44
EVENTOS	6,000.00	10,000.00	789.25	1,719.08					2,118.00	7,682.00	8,907.25	19,401.08
FARMACIA	2,752.00	0	291.67	0					248	0	3,291.67	0.00
FOTOGRAFO	2,602.00	6,600.00	403.08	825.42					1,544.00	1,890.00	4,549.08	9,315.42
GESTOR	6,000.00	0	742.78	0					1,640.00	0	8,382.78	0.00
GRAN PLAZA	2,752.00	3,394.00	287.58	354.08					206	248	3,245.58	3,996.08
GUARDERIA	4,000.00	5,400.00	402.50	625.33					140	1,032.00	4,542.50	7,057.33
HOJALATERO	3,000.00	0	402.89	0					1,144.00	0	4,546.89	0.00
INFORMATICA	2,752.00	0	291.67	0					248	0	3,291.67	0.00
INFOTECA	3,044.00	0	368.67	0					748	0	4,160.67	0.00
INSPECTOR	3,082.00	8,006.00	321.61	3,297.58					226	5,912.00	3,629.61	17,215.58
INSTRUCTOR	2,000.00	2,000.00	83.42	555.72					858	3,716.00	2,941.42	6,271.72
INTENDENCIA	2,112.00	3,158.00	233.33	492.92					288	1,912.00	2,633.33	5,562.92
JEFE	4,108.00	11,000.00	564.47	1,521.33					1,698.00	4,648.00	6,370.47	17,169.33
JUEZ	2,112.00	0	233.33	0					288	0	2,633.33	0.00
JURIDICO	5,000.00	10,000.00	556.50	1,515.11					724	5,584.00	6,280.50	17,099.11
LABORATORIO	8,380.00	0	1,384.64	0					5,862.00	0	15,626.64	0.00
LIMPIEZA	2,112.00	3,000.00	233.33	379.75					288	906	2,633.33	4,285.75
MACROPLAZA	3,846.00	0	388.89	0					154	0	4,388.89	0.00
MAESTRA	900	8,000.00	123.47	1,259.22					370	4,952.00	1,393.47	14,211.22
MANTENIMIENTO	4,060.00	7,000.00	407.94	1,131.47					136	4,638.00	4,603.94	12,769.47
MANUALIDADES	2,000.00	0	268.33	0					760	0	3,028.33	0.00
MATANCERO	5,000.00	7,416.00	575.75	1,063.03					922	3,518.00	6,497.75	11,997.03
MECANICO	4,060.00	7,924.00	408.33	1,298.69					140	5,434.00	4,608.33	14,656.69
MECANOGRAFA	7,814.00	7,814.00	579.44	1,563.53					5,960.00	6,268.00	14,353.44	15,645.53
MEDICO MUNICIPAL	4,000.00	8,000.00	503.03	1,224.61					1,174.00	4,596.00	5,677.03	13,820.61
MENSAJERO	5,400.00	5,956.00	625.33	754.06					1,032.00	1,800.00	7,057.33	8,510.06
MODULO INFONAVIT	6,000.00	6,000.00	742.78	0					1,640.00	0	8,382.78	6,000.00
MUSICO	2,112.00	8,482.00	233.33	824.64					288	0	2,633.33	9,306.64
NOTIFICADOR	5,804.00	0	1,022.39	0					4,712.00	0	11,538.39	0.00
OFICIAL	2,860.00	6,000.00	301.39	777.78					240	2,000.00	3,401.39	8,777.78
OFICIAL MAYOR	23,100.00	0	4,006.14	0					18,106.00	0	45,212.14	0.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	3,180.00	8,058.00	542.11	1,187.47					2,396.00	4,156.00	6,118.11	13,401.47
PAPELEO	2,098.00	3,400.00	232.17	651.39					290	3,300.00	2,620.17	7,351.39

PATRIMONIO MUNICIPAL	4,060.00	8,600.00	508.86	977.86					1,174.00	1,458.00	5,742.86	11,035.86
PERSONAL DE BACHEO	5,800.00	5,804.00	681.53	815.11					1,210.00	2,580.00	7,691.53	9,199.11
PERSONAL DE LIMPIEZA	5,796.00	5,804.00	612.31	882.78					502	3,276.00	6,910.31	9,962.78
PINTOR	7,532.00	0	1,757.97	0					4,550.00	0	13,839.97	0.00
PLAZA	2,752.00	4,000.00	291.67	503.03					248	1,174.00	3,291.67	5,677.03
POLICIA	0	6,908.00	409.31	838.06					4,210.00	1,712.00	4,619.31	9,458.06
POLICIA 1	12,838.00	12,434.00	1,528.53	2,482.28					2,884.00	10,098.00	17,250.53	25,014.28
POLICIA 2	10,356.00	10,536.00	1,232.78	1,254.36					2,324.00	2,366.00	13,912.78	14,156.36
POLICIA 3	8,666.00	8,666.00	671.61	1,026.86					6,908.00	1,896.00	16,245.61	11,588.86
PRESIDENTA	23,100.00	0	3,589.25	0					13,818.00	0	40,507.25	0.00
PRESIDENTE	59,180.00	0	9,722.61	0					20,824.00	0	89,726.61	0.00
PROGRAMAS DE DONACIONES	7,000.00	0	1,131.28	0					4,636.00	0	12,767.28	0.00
PROMOTOR	5,018.00	6,800.00	487.86	812.19					0	1,554.00	5,505.86	9,166.19
PROYECTOS	8,380.00	0	1,348.28	0					5,488.00	0	15,216.28	0.00
PROYECTOS ESPECIALES	5,920.00	0	960.56	0					3,960.00	0	10,840.56	0.00
PSICOLOGA	4,000.00	8,600.00	503.03	977.86					1,174.00	1,458.00	5,677.03	11,035.86
RADIO OPERADOR	2,600.00	0	433.42	0					1,858.00	0	4,891.42	0.00
RASTRO	8,666.00	0	906.69	0					660	0	10,232.69	0.00
RECEPCIONISTA	4,000.00	4,060.00	481.25	508.86					950	1,174.00	5,431.25	5,742.86
RECURSOS HUMANOS	10,000.00	0	1,595.61	0					6,412.00	0	18,007.61	0.00
REDES SOCIALES	8,380.00	0	1,384.64	0					5,862.00	0	15,626.64	0.00
REPRESENTANTE	13,600.00	0	2,280.44	0					9,856.00	0	25,736.44	0.00
REGIDOR	18,000.00	0	413.78	1,240.56					12,010.00	0	30,423.78	1,240.56
ROTULISTA	3,552.00	2,602.00	362.06	684.64					172	4,440.00	4,086.06	7,726.64
SECRETARIA	2,112.00	12,000.00	233.33	1,894.67					288	7,488.00	2,633.33	21,382.67
SECRETARIO PARTICULAR	16,000.00	0	2,346.94	0					8,140.00	0	26,486.94	0.00
SECRETARIO PRIVADO	16,000.00	0	2,418.11	0					8,872.00	0	27,290.11	0.00
SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO	23,100.00	0	4,006.14	0					18,106.00	0	45,212.14	0.00
SINDICO DE MAYORIA	18,000.00	0	3,062.69	0					13,502.00	0	34,564.69	0.00
SINDICO DE MINORIA	18,000.00	0	3,062.69	0					13,502.00	0	34,564.69	0.00
SOCORRISTA	2,966.00	0	311.11	0					234	0	3,511.11	0.00
SOLDADOR	3,552.00	8,934.00	362.06	1,107.94					172	2,462.00	4,086.06	12,503.94
SONIDO	3,552.00	3,552.00	358.94	359.53					140	146	4,050.94	4,057.53
SOPORTE	6,000.00	9,000.00	671.03	1,164.72					902	2,980.00	7,573.03	13,144.72
SUBDIRECTOR	10,000.00	18,000.00	552.81	2,601.28					5,686.00	8,756.00	16,238.81	29,357.28
SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	5,000.00	0	556.50	0					724	0	6,280.50	0.00
SUPERVISOR	2,752.00	10,000.00	291.67	1,638.78					248	6,856.00	3,291.67	18,494.78
TECNICO DE PROYECTOS	8,472.00	0	2,115.17	0					3,234.00	6,000.00	13,821.17	6,000.00
TERAPEUTA UBR	5,400.00	0	604.53	0					818	0	6,822.53	0.00
TESORERO	38,000.00	0	6,051.50	0					24,244.00	0	68,295.50	0.00
TOPOGRAFO	6,600.00	8,058.00	839.42	1,258.06					2,034.00	4,882.00	9,473.42	14,198.06

TRABAJADOR DEL RASTRO	5,804.00	5,804.00	734.22	793.14					1,748.00	2,354.00	8,286.22	8,951.14
TRABAJADORA SOCIAL JURIDICO	5,400.00	0	625.33	0					1,032.00	0	7,057.33	0.00
TRABAJO SOCIAL	5,400.00	0	625.33	0					1,032.00	0	7,057.33	0.00
UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	7,000.00	0	1,131.28	0					4,636.00	0	12,767.28	0.00
VELADOR	2,112.00	5,796.00	233.33	612.31					288	502	2,633.33	6,910.31
VERIFICADOR	2,752.00	0	291.67	0					248	0	3,291.67	0.00

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 116 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
OFICIAL PRIMERO											0.00	0.00
OFICIAL SEGUNDO											0.00	0.00
OFICIAL TERCERO											0.00	0.00
POLICIA MUNICIPAL	3,454.00		17,240.00						856.00		21,550.00	0.00
COMANDANTE DE SECTOR											0.00	0.00
COMANDANTE											0.00	0.00
COMISARIO	18,227.00		134,856.00						15,487.00		168,570.00	0.00
OFICIAL											0.00	0.00
SUBOFICIAL											0.00	0.00
POLICIA PRIMERO	6,419.00	6,217.00	31,444.00	51,064.00					1,442.00	6,549.00	39,305.00	63,830.00
POLICIA SEGUNDO	5,178.00	5,268.00	25,360.00	25,804.00					1,162.00	1,183.00	31,700.00	32,255.00
POLICIA TERCERO	4,333.00		21,124.00						948.00		26,405.00	0.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a

las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Acuña, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
BANOBRAS	9648	Crédito Bancario	5.9502	120 MESES	AVAL	\$ 37,583,048.37
BANOBRAS	9404	Crédito Bancario	6.3302	120 MESES	AVAL	\$ 24,831,637.93

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$12,450,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
9,200,000.00	3,250,000.00	0	0	0	0	0
\$9,200,000.00	\$ 3,250,000.00	0	0	0	0	0

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña se conforma por \$85,150,000.00 de ingresos propios, \$0.00 provenientes de recursos estatales y \$241,350,000.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	19,661,624.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	70,661,627.04
Fondo de Aportaciones Múltiples	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0
Total	\$90,323,251.04

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	1,732,975.00	600,000.00	17,328,649.00	0	0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	15,000,000.00	2,000,000.00	35,211,627.00	0.00	4,000,000.00	2,000,000.00	0	0	12,450,00.00
Totales	15,000,000.00	2,000,000.00	50,000,000.00	36,944,602.04	4,600,000.00	19,328,649.00	0	0	12,450,00.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías,

materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 27 de agosto de 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública

para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila, a los 27 días del mes de Agosto del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



ING. HÉCTOR EDUARDO AROCHA GÓMEZ

EL TESORERO MUNICIPAL



C.P. OSCAR ALFREDO AGUIRRE TREVIÑO

EL CONTRALOR MUNICIPAL



L.C. CARLOS DONATO PÉREZ REYES

LA SÍNDICO MUNICIPAL



PROFRA. LAURA PATRICIA GALLEGOS GONZÁLEZ



**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran

contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Castaños, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Castaños, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Castaños, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Castaños garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Castaños, Coahuila, importa la cantidad de \$78,569,090.45 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$52,362,484.22
2	Gasto de Capital	\$25,224,241.71
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$982,364.52
Total		\$78,569,090.45

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
Total general	\$78,569,090.45

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	24,104,744.48
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	231,650.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	22,600.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,650.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,541,157.65
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	80,072.44
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	120,692.00
15200 - INDEMNIZACIONES	2,909,046.70
15900 - OTRAS PRESTACIONES	397,734.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	952,169.99
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	140,480.36
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	49,814.84
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	321,941.84
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	23,731.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	29,523.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	436,492.14
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	287,147.24
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	228.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	33,900.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	453,978.53
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	369,547.20
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5,988.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,177.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,359,847.53
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	226,099.40

27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	62,150.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	226,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	39,550.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	598,349.11
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	51,631.00
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	6,122,372.44
31300 - AGUA	696,498.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	283,922.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	274,588.17
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	22,600.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,160.34
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	26,429.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,202.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	33,539.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	371,043.11
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,115.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	60,825.40
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	22,751.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	48,428.00
33800 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	67,800.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	91,402.41
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	7,775.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	532,201.74
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	30,510.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	102,992.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	855,840.79

35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	704,276.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	277,627.60
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	6,486.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	992,256.37
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37100 - PASAJES AÉREOS	-
37200 - PASAJES TERRESTRES	19,379.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	348,975.91
37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	459,874.90
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	919,172.41
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	565.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	259,900.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	83,431.26
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,260.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	387,750.06
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	965,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,019,096.22
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	158,200.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	130,397.24
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45100 - PENSIONES	429,400.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	92,050.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,267,870.27
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,385,796.15
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,180,549.56
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	197,687.80
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	172,473.11

51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	3,599.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	29,002.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	20,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	9,042.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	15,722.01
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,902.00
56900 - OTROS EQUIPOS	1.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,464,255.23
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	791,000.00
Total general	\$ 78,569,090.45

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	17,733,050.85
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,778,390.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,191,910.66
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,259,374.59
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,079,471.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	168,648.65
90000 - DEUDA PÚBLICA	3,255,255.23
02-CABILDO	6,022,612.11
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,913,337.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,762.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	84,513.11
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	769,256.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	274,593.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	157,703.09
30000 - SERVICIOS GENERALES	136,960.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	6,583,248.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,793,276.22

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,269,004.46
30000 - SERVICIOS GENERALES	511,921.36
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,046.00
08-ECOLOGIA	249,828.12
10000 - SERVICIOS PERSONALES	134,028.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	106,542.68
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,256.49
09-OBRAS PUBLICAS	17,644,233.97
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,474,245.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	332,407.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	259,104.66
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,566,341.71
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,134.71
10-DESARROLLO RURAL	2,942,766.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	315,580.85
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	160,461.78
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,981.30
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,389,740.27
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,493,980.36
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,511,388.19
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	632,094.79
30000 - SERVICIOS GENERALES	288,058.38
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,430.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7.00
14-TESORERIA	5,054,223.45
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,528,403.81
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	848,781.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	764,033.50
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	889,315.72
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,687.56
16-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,157,364.75
10000 - SERVICIOS PERSONALES	550,318.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	353,699.61
30000 - SERVICIOS GENERALES	140,347.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	113,000.00
19-GASTOS GENERALES	2,198,543.95
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,020,368.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	319,581.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	697,140.18
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127,451.74
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,002.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	12,571,854.50

10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,047,590.04
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,125,557.24
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,395,804.22
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,903.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	186,323.31
10000 - SERVICIOS PERSONALES	149,160.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,928.31
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,235.00
17-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	1,961,804.75
10000 - SERVICIOS PERSONALES	922,666.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,311.09
30000 - SERVICIOS GENERALES	509,220.12
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,605.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2.00
Total general	\$ 78,569,090.45

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
Sin Clave - Sin Descripcion	78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripcion	78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripcion	78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripcion	78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripcion	
01-PRESIDENCIA	17,733,050.85
0101-PRESIDENCIA	15,918,286.80
0102-SINDICATURA	666,758.95
0103-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,148,005.10
02-CABILDO	6,022,612.11
0201-CUERPO EDILICIO	6,022,612.11
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	769,256.09
0302-CONTRALORIA CIUDADANA	296,112.00
0301-CONTRALORIA	473,144.09
05-SEGURIDAD PUBLICA	6,583,248.04
0502-PROTECCION CIVIL	186,854.50
0503-VIALIDAD	296,564.64
0501-SEGURIDAD PUBLICA	6,099,828.90
08-ECOLOGIA	249,828.12
0801-ECOLOGIA	249,828.12
09-OBRA PUBLICAS	17,644,233.97
0901-OBRA PUBLICAS	12,956,732.24
0902-COPLADEM	4,687,501.73
10-DESARROLLO RURAL	2,942,766.20
1001-DESARROLLO RURAL	2,942,766.20
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,493,980.36
1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	180,754.59
1205-ASUNTOS JURIDICOS	323,043.06
1206-SALUD PUBLICA	1,082,058.30

1208-RASTRO	955,982.90
1209-PANTEONES	379,819.95
1210-TRANSPORTE URBANO	76,087.29
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	496,234.27
14-TESORERIA	5,054,223.45
1402-CATASTRO	722,747.47
1401-TESORERIA	4,331,475.98
16-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,157,364.75
1601-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,157,364.75
19-GASTOS GENERALES	2,198,543.95
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,198,543.95
11-SERVICIOS PUBLICOS	12,571,854.50
1102-DIR. LIMPIEZA	4,510,343.69
1103-DIR. PARQUES Y JARDINES	1,183,085.84
1101-DIR. ALUMBRADO PUBLICO	6,878,424.97
04-PROMOCION MUNICIPAL	186,323.31
0402-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	85,615.00
0403-FOMENTO ECONOMICO	100,708.31
17-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	1,961,804.75
1702-EDUCACION	1,620,361.62
1701-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	341,443.13
Total general	\$ 78,569,090.45

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Titular de unidad de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$85,615.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CASTAÑOS, COAHUILA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,739,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 753,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 4,116,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 31,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 210,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$ 0.00
Total general	\$7,849,600.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
Total general	\$ 78,569,090.45

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Castaños, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Castaños Seguro (Policía Municipal)	\$ 6,583,248.04
Programa de Inversión Publica Municipal	\$ 17,644,233.97
Cultura en tu colonia	\$ 1,961,804.75
Seguridad Municipal (alumbrado público)	\$ 6,122,372.44
Programa General de Servicios	\$ 12,571,854.50
Total general	\$44,883,513.7

Nota: Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Domingos Culturales	\$ 20,000.00
Becas a Estudiantes	\$ 85,000.00
Academia de Talentos	\$ 15,000.00
Total general	\$ 120,000.00

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$21,285,666.10, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$13,378,456.71			\$13,378,456.71
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$6,907,209.39			\$6,907,209.39
FOPEDEP	\$1,000,000.00			\$1,000,000.00
FONDO GENERAL (FOMENTO MUNICIPAL, I.E.S.P., I.S.A.N., FONDO FISCALIZACION, IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLE	\$25,660,800.00			\$25,660,800.00
Totales	\$46,946,466.10			\$46,946,466.10

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
PATRONATO PRO-LIMPIEZA DE LOS MPIOs DE LA REGION	\$587,328.00

CENTRO DEL EDO DE COAH. A.C.	
Total	\$587,328.00

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (despensas, apoyos servicios)		\$3,019,096.22
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		\$158,200.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		\$130,397.24
Total		\$3,307,693.46

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$997,820.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales	
Concepto de la Prestación	Monto
DESPENSA	\$324,120.00
BECAS	\$126,000.00
PAGO DE DIAS 31	\$120,000.00
REVISION DE CONTRATO	\$18,000.00
UNIFORMES	\$50,000.00
GASTOS MEDICOS	\$15,000.00
GASTOS FUNERARIOS	\$50,000.00
INCREMENTO SALARIAL 5% ANUAL	\$197,100.00
AHORRO	\$87,600.00
DIA DE ANIVERSARIO DE SINDICATO	\$10,000.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Castaños, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Fortalecimiento Municipal	BBVA-BANCOMER	0194849957
Fondo de Infraestructura Social Municipal	BBVA-BANCOMER	0194850602
FOPEDEP	BBVA-BANCOMER	0195694019
Fondo General de participaciones (Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Sobre Producción y Servicio, ISAN, Fondo de fiscalización, Impuestos al Combustible)	BBVA-BANCOMER	0194850076

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 253 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA			180		
SINDICATO		73			

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones		
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones				
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
Presidente Municipal	933.33	933.33	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Síndico Municipal	666.66	666.66	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Regidor	666.66	666.66	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Secretario del Ayuntamiento	533.00	533.00	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Tesorero Municipal	533.00	533.00	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Director	166.66	333.33	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Asesor	250	250	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Secretario particular	250	533	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Subdirector	195.99	195.99	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Contador General	400.00	400.00	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Asistente	131.42	131.42	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Ayudante	83.75	83.75	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Bibliotecaria	83.75	83.75	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Intendente	83.75	83.75	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Velador	83.75	83.75	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Secretaria	100.00	100.00	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Jardinero	105.00	105.00	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Notificador	105.00	105.00	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Enfermera	105.00	105.00	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Jurídico Ayto	348.33	348.33	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Contralor	533.00	533.00	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Director Seg. Publica	533.00	533.00	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable
Coordinadores	133.33	133.33	15días	46días	Ley/contrato							variable	variable

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal; Los importes mencionados son diarios y cabe mencionar que las prestaciones sindicales se mencionan en artículo 18.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 30 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
OFICIAL	250.00	250.00	15dias	46dias	Ley/co						variable	

PRIMERO					ntrato							
OFICIAL SEGUNDO	138.03	138.03	15días	46días	Ley/co ntrato						variable	
COMANDANT E	133.33	133.33	15días	46días	Ley/co ntrato						variable	

Nota: Los importes mencionados son diarios y cabe mencionar que las prestaciones sindicales se mencionan en artículo 18.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Castaños, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
BANOBRAS	CASTAÑOS-9413	APERTURA	TIIE-3.02 Y 2.82	120 MESES	PARTICIPACIONES	\$11,083,313

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,255,255.23, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
3,255,255.23	791,000.00					
3,255,255.23	791,000.00					

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual asciende a la cantidad de \$0.00.

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños se conforma por \$31,622,624.35 de ingresos propios, \$0.00 provenientes de recursos estatales y \$46,946,466.10 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$6,907,209.39
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$13,378,456.71
Total	\$ 20,285,666.10

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						\$6,907,209.39			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$3,000,000.00		\$3,000,000.00			\$7,378,456.71			
Totales	\$3,000,000.00		\$3,000,000.00			\$14,285,666.10			

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 0.00	\$ 848,141.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 0.00	\$ 284,605.51

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 0.00	\$ 284,414.20

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 09 DE DICIEMBRE DEL 2013 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila, a los 01 día del mes de septiembre del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CASTAÑOS, COAHUILA

C. JOSE ISABEL SEPULVEDA ELIAS
(RÚBRICA)



ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Morelos, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Morelos, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Morelos garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Morelos, Coahuila, importa la cantidad de \$33,010,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2014.

El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Morelos, Coahuila, importa la cantidad de \$34, 520,502.58.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$1, 510,502.58.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$25,131,900.00
2	Gasto de Capital	\$9,288,602.58
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$100,000.00
Total		\$34,520,502.58

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	34,420,502.58
2.1 - GASTOS CORRIENTES	25,131,900.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	23,837,900.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	12,710,900.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	11,127,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	10,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	270,000.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	270,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	1,003,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	151,000.00

2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	852,000.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	11,000.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	11,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	9,288,602.58
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	7,412,102.58
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	805,500.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	785,500.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	28,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	28,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	1,045,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,045,000.00
Sin Clave - Sin Descripción	100,000.00
Sin Clave - Sin Descripción	100,000.00
Total general	\$ 34,520,502.58

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,286,400.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	16,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,000.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,086,000.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	103,500.00
13400 - COMPENSACIONES	3,500.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	33,000.00
15200 - INDEMNIZACIONES	91,500.00
15300 - PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,000.00
15600 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	88,000.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	1,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	207,000.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	102,000.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	1,000.00

21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	13,000.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	7,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	83,500.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	483,500.00
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2,000.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
23400 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	24,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	102,000.00
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	9,000.00
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	222,000.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	52,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	203,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	1,000.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	15,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	245,500.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	20,000.00
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,140,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	347,500.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	3,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	32,000.00
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	-
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28100 - SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	1,000.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,000.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	6,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	-
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	7,000.00

29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	861,000.00
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,550,000.00
31200 - GAS	112,000.00
31300 - AGUA	-
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	101,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	146,000.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	9,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	301,000.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	270,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	36,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,000.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	458,500.00
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	15,000.00
33900 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	256,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000.00
34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	2,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	2,500.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	88,000.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	28,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	126,000.00

35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	112,000.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	7,000.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	2,000.00
36200 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE	-
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-
36400 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	-
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	-
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37100 - PASAJES AÉREOS	1,000.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	16,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000.00
37800 - SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	6,000.00
37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	10,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	800,000.00
38500 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,000.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	420,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	70,000.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41500 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,000.00
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
42100 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	850,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43100 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	1,000.00
43400 - SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	10,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	150,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	650,000.00
44400 - AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	100,000.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	290,000.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	5,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	

45100 - PENSIONES	10,000.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,700,000.00
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	300,000.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,978,123.28
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	2,533,312.98
62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	850,666.32
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	50,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	28,500.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	16,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	75,000.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	10,000.00
52900 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	500,000.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	2,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	15,000.00
56400 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	55,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	50,000.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	3,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	100,000.00
Total general	\$ 34,520,502.58

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	5,914,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,164,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	491,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,848,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	341,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	270,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	205,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	2,841,500.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,439,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	804,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	468,000.00
08-ECOLOGIA	2,139,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,476,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	551,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
09-OBRAS PUBLICAS	8,605,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,040,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,332,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,023,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,150,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,500.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,378,400.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,285,900.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,115,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	187,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,720,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
13-DESARROLLO SOCIAL	377,500.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	275,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
14-TESORERIA	1,432,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	625,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	265,000.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	538,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
19-GASTOS GENERALES	2,035,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,450,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	309,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	270,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
26-INFRAESTRUCTURA	1,449,312.98
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,433,312.98
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00
25-FORTALECIMIENTO	4,078,789.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	750,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,828,789.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	100,000.00
Total general	\$ 34,520,502.58

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	34,520,502.58
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	34,520,502.58
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	34,520,502.58
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	34,520,502.58
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	5,914,000.00
0101-PRESIDENCIA	5,914,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	270,000.00
0301-CONTRALORIA	270,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	2,841,500.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	2,510,000.00
0502-PROTECCIÓN CIVIL	331,500.00
08-ECOLOGIA	2,139,000.00
0801-ECOLOGIA	1,831,000.00
0802-IMAGEN URBANA	308,000.00
09-OBRA PUBLICAS	8,605,000.00
0901-OBRA PUBLICAS	8,605,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,378,400.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,147,000.00
1202-FOMENTO ECONOMICO	87,000.00
1203-FOMENTO DEPORTIVO	144,400.00
13-DESARROLLO SOCIAL	377,500.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	377,500.00
14-TESORERIA	1,432,000.00

1401-TESORERIA	1,432,000.00
19-GASTOS GENERALES	2,035,000.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,035,000.00
26-INFRAESTRUCTURA	1,449,312.98
2601-INFRAESTRUCTURA	1,449,312.98
25-FORTALECIMIENTO	4,078,789.60
2501-FORTALECIMIENTO	4,078,789.60
Total general	\$ 34,520,502.58

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (Contraloría Municipal), el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$0.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PUBLICA	0.00
Total general	

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

A continuación se desglosan las transferencias a autoridades auxiliares municipales, presupuestadas:

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	34,520,502.58
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	34,520,502.58
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	34,520,502.58
Total general	\$ 34,520,502.58

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Morelos, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
Total general	

Nota: Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
Total general	

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$1, 159,453.00**, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Ampliación de red eléctrica Ejido los Álamos	\$165,691.00	\$55,230.33	\$110,460.67	
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la SAGARPA	\$750,000.00	\$150,000.00	\$600,000.00	
VIVIENDA DIGNA 2014 DEL FONHAPO	\$243,762.00	\$117,255.00	\$126,507.00	
Totales	\$1,159,453.00	\$322,485.33	\$836,967.67	

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
N/A	0.00
Total	

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
N/A	N/A	N/A
Total		

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales	
Concepto de la Prestación	Monto
N/A	0.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales				

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Morelos, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
N/A		

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 130 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL REGIDORES SINDICOS	10	*		
CONTRALORIA	CONTRALOR SECRETARIA	2	*		
SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANTE POLICIAS OFICIAL DE GUARDIA SUBCOMANDANTE RT	14	*		

PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	*		
ECOLOGIA	DIRECTOR ENCARGADO DE CUADRILLA AYUDANTE CHOFER PEON	18	*		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR ALBAÑIL SECRETARIA ELECTRICISTA CHOFER AYUDANTE PEON	16	*		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO DEL AYTO DIRECTOR JUEZ CONCILIADOR SECRETARIA BIBLIOTECARIA TEC. EN SISTEMAS ASISTENTE INTENDENTE AUXILIAR ASESOR JURIDICO MEDIOS DE DIFUSION PENSIONADOS	32	*		
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	*		
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR AYUDANTE	2	*		
SEDESOL	DIRECTOR SUPERVISOR SECRETARIA PEON AGUADOR	10	*		
TESORERIA	TESORERO CATASTRO SECRETARIA	6	*		
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA ASISTENTE CHOFER AUXILIAR AYUDANTE GENERAL RECEPCIONISTA	18	*		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	34000	50000	90000	100000	0	0	0	0	1	20000	124001	170000
Síndico Municipal	10000	12000	27000	30000	0	0	0	0	1	20000	28001	62000
Regidor	10000	12000	27000	30000	0	0	0	0	1	20000	28001	62000
Secretario del Ayuntamiento	6000	8000	16000	20000	0	0	0	0	1	20000	22001	48000
Tesorero Municipal	10000	15000	26000	30000	0	0	0	0	1	20000	36001	55000

Director	2000	10000	4000	27000	0	0	0	0	1	20000	6001	57000
Asesor	2000	6000	4000	15000	0	0	0	0	1	20000	6001	41000
Secretario particular												
Subdirector												
Contador General												
Subcontador												
Asistente	1300	3000	3400	8000	0	0	0	0	1	20000	4701	31000
Jefe de Departamento												
Inspector de zona												
Analista de servicios												

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 14 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
OFICIAL PRIMERO												
OFICIAL SEGUNDO												
OFICIAL TERCERO												
POLICÍA MUNICIPAL	2300	5000	6200	13000	0	0	0	0	1	20000	85001	38000
SUBCOMANDANTE	3000	7000	6000	14000	0	0	0	0	1	20000	9001	41000
COMANDANTE	3000	8000	7000	15000	0	0	0	0	1	20000	10001	43000
COMISARIO												
OFICIAL												
SUBOFICIAL												
POLICÍA PRIMERO												
POLICÍA SEGUNDO												
POLICÍA TERCERO												
OFICIAL PRIMERO												
OFICIAL SEGUNDO												
OFICIAL TERCERO												

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 24.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Morelos, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$100,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
100,000.00						

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual asciende a la cantidad de \$2, 000,000.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos se conforma por \$7, 467,400.00 de ingresos propios, \$21, 525,000.00 provenientes de recursos estatales y \$5,528,102.58 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$1,449,312.98

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$4,078,789.60
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	\$5,528,102.58

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,449,312.98			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones									
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			1,553,186.53		800,000.00	1,725,602.97			
Totales									

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 27.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	0	\$ 848,141.00

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	0	\$ 284,605.51 -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	0	\$ 284,414.20

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 04 de septiembre de 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Coahuila a los cuatro días del mes de Septiembre del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELOS, COAHUILA

C. JUAN GABRIEL GARZA CALDERON

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. JOSE EULALIO RAMIREZ GUERRA

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL

ING. ARMANDO PEREZ PEÑA

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIA ESTHER GONZALEZ DE LUNA

Rúbrica

EL 1ER REGIDOR MUNICIPAL

C. MELECIO GARCIA GONZALEZ

Rúbrica

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nava, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nava, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nava, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Nava garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Nava, Coahuila, importa la cantidad de \$77,488,053.30.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$2,334,246.70, el cual se dejara en caja para cubrir pasivos municipales.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$58,647,792.30
2	Gasto de Capital	\$18,319,761.00

3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$520,500.00
Total		\$77,488,053.30

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	76,967,553.30
2.1 - GASTOS CORRIENTES	58,647,792.30
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	54,345,526.30
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	34,295,061.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	20,050,465.30
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	24,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	24,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	327,250.00
2.1.3.1 - INTERESES	293,000.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	34,250.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	3,942,016.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	3,649,516.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	292,500.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	9,000.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	9,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	18,319,761.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,297,873.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,297,873.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,183,337.00
2.2.2.1 - VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	19,500.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,024,337.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,500.00
2.2.2.4 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	19,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	31,200.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	31,200.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	1,499,751.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,499,751.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	1,307,600.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	1,307,600.00
3.- Financiamiento	520,500.00
3.2.- Aplicaciones Financieras	520,500.00
Total general	\$ 77,488,053.30

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	24,495,953.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,000.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	19,500.00
12300 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	11,500.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,582,053.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	301,865.00
13400 - COMPENSACIONES	10,000.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,036,500.00
14200 - APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	9,500.00
14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	9,500.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	52,300.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	268,509.00
15200 - INDEMNIZACIONES	434,981.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES	30,400.00
16000 - PREVISIONES	
16100 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	9,500.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	11,500.00
18000 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
18100 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	10,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	276,961.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	13,390.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	11,000.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	164,081.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	9,500.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	86,376.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	11,000.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	10,200.00

22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	56,244.00
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	8,600.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	74,098.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,500.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	26,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	160,334.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	11,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	13,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	9,500.00
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	9,000.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	219,068.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,746,337.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	78,700.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	33,240.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	27,548.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28100 - SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	9,500.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	9,500.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	12,200.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	241,385.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	16,982.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	9,974,717.00
31200 - GAS	10,953.00
31300 - AGUA	9,500.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	291,239.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	250,710.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	19,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	19,075.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	25,000.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,500.00

32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,500.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	95,568.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	9,250.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	824,500.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,280.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	11,500.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	30,940.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	18,000.00
33800 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	9,750.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	53,824.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	57,861.00
34600 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	10,500.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	131,692.30
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	370,536.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	14,592.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,200.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	168,104.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,500.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	824,140.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	11,250.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	9,500.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37200 - PASAJES TERRESTRES	10,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	363,087.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	225,168.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	559,652.00
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	13,000.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	966,113.00
39300 - IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	9,750.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	216,500.00

39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,500.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	25,720.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	9,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43600 - SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	9,000.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	283,500.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	3,509,700.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,062,751.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	9,500.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	424,500.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	12,500.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45100 - PENSIONES	12,000.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	12,000.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	130,316.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	11,013,922.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1,260,078.00
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	23,873.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	39,104.00
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	10,500.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	25,128.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	61,149.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52900 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,500.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,706,900.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	10,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	

55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,500.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	11,500.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	56,336.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,500.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	11,000.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	15,960.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	16,000.00
56900 - OTROS EQUIPOS	19,760.00
57000 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	
57100 - BOVINOS	9,500.00
57600 - EQUINOS	9,500.00
58000 - BIENES INMUEBLES	
58100 - TERRENOS	1,307,600.00
58300 - EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	10,000.00
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	9,500.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	500,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	293,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	5,000.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	
95100 - COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	500.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
99100 - ADEFAS	500.00
Total general	\$ 77,488,053.30

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
02-CABILDO	22,016,680.30
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,649,620.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	533,230.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,919,651.30
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,068,179.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,667,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,973,000.00

90000 - DEUDA PÚBLICA	206,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,759,700.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,370,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	145,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	165,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,071,000.00
08-ECOLOGIA	5,762,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,884,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	655,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	195,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000.00
09-OBRA PUBLICAS	3,207,421.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,540,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	208,088.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	389,224.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,440.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,869.00
10-DESARROLLO RURAL	629,592.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	280,148.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	26,684.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	31,184.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	277,316.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,260.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,906,234.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,036,730.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	385,114.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	322,550.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	80,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,340.00
14-TESORERIA	6,906,832.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,398,238.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	409,116.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	494,146.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,519,700.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,632.00
19-GASTOS GENERALES	8,436,871.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,033,979.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	750,236.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,515,820.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	68,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,836.00
25-CASA DE LA CULTURA	855,641.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	644,754.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,276.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	93,979.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,632.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00
26-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,883,873.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	251,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,630,873.00
27-FONDO DE FORTALECIMIENTO	13,539,617.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,338,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,045,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,463,617.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,100,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	593,000.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,583,392.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,137,792.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	139,100.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	152,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	143,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00
Total general	\$ 77,488,053.30

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	77,488,053.30
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	77,488,053.30
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	77,488,053.30
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	77,488,053.30
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
02-CABILDO	22,016,680.30
0201-CUERPO EDILICIO	22,016,680.30
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,759,700.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	5,674,700.00
0502-BOMBEROS	85,000.00
08-ECOLOGIA	5,762,200.00
0801-ECOLOGIA	5,762,200.00
09-OBRAS PUBLICAS	3,207,421.00
0901-OBRAS PUBLICAS	2,198,733.00
0903-DESARROLLO SOCIAL	1,008,688.00
10-DESARROLLO RURAL	629,592.00
1001-DESARROLLO RURAL	629,592.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,906,234.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,125,312.00
1203-FOMENTO DEPORTIVO	402,102.00
1204-FOMENTO ECONOMICO	412,912.00
1205-RECURSOS HUMANOS	235,128.00

1206-JUZGADO	269,576.00
1207-SINDICALÍA	461,204.00
14-TESORERIA	6,906,832.00
1401-TESORERIA	5,651,808.00
1402-CATASTRO	859,560.00
1403-CERTUCC	395,464.00
19-GASTOS GENERALES	8,436,871.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,747,728.00
1902-SIMAS	6,689,143.00
25-CASA DE LA CULTURA	855,641.00
2501-CASA DE LA CULTURA	855,641.00
26-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,883,873.00
2601-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,883,873.00
27-FONDO DE FORTALECIMIENTO	13,539,617.00
2701-FONDO DE FORTALECIMIENTO	13,539,617.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,583,392.00
2802-DELEGACION V. CARRANZA	1,583,392.00
Total general	\$ 77,488,053.30

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Cuerpo Edificio, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$99,081.36

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	64,683,603.30
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	151,700.00
1.6.3 - INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD NACIONAL	151,700.00
1.1 - LEGISLACION	4,164,753.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	4,164,753.00
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	60,367,150.30
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	58,424,587.30
1.3.9 - OTROS	1,942,563.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	9,833,028.00
2.3 - SALUD	9,833,028.00
2.2.1 - URBANIZACION	9,833,028.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,971,422.00
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	19,000.00
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	19,000.00
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	11,500.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	11,500.00
3.5 - TRANSPORTE	2,840,922.00
3.4.3 - CONSTRUCCION	2,840,922.00
3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"	100,000.00
3.7.1 - TURISMO	100,000.00
Total general	\$ 77,488,053.30

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nava, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Adecuar Infraestructura para el Desarrollo	2,406,922.00
Administración de la Función Publica	57,962,919.30
Calidad en el Servicio	232,000.00
Costo-Beneficio de los Servicios Públicos	799,000.00
Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa	19,000.00
Desarrollo del Personal	419,728.00
Desarrollo Urbano Ordenado	9,833,021.00
Difusión de las Acciones de Gobierno	853,640.00
Educación	434,000.00
Estimulo a la Producción Agropecuaria	11,500.00
Gestoría de Servicios Públicos	57,923.00

Inversiones en Activos	4,164,753.00
Modernización de la Administración	41,940.00
Promoción Turística	100,000.00
Seguridad Publica	151,700.00
Total general	\$ 77,488,053.30

En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,000,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Inversiones en Activos (Actividades Productivas)	1,000,000.00	200,000.00	200,000.00	600,000.00
Totales	\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 600,000.00

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a organismos de la sociedad civil.

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
CEPROFIS	Contribuyentes sujetos al pago del Impuesto predial.	3,608,200.00
Aportación Municipal para el Programa de Concurrencia	Agricultores y Ganaderos	200,000.00
Total		\$3,802,200.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

La Presidenta Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte la Presidenta Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$25,250 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales	
Concepto de la Prestación	Monto
PROFAM (Seguro de Protección Familiar)	\$ 25,250.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Nava, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Santander Serfin	22-00040188-8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las	Santander Serfin	22-00040193-4

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 329 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	Nº DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR	1	1		
CUERPO EDILICIO	CONTRALOR	1	1		
CUERPO EDILICIO	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	1		
CUERPO EDILICIO	JUBILADO	2	2		
CUERPO EDILICIO	PENSIONADO	7	7		
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	11		
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	2		
BOMBEROS	AUXILIAR	2	2		
BOMBEROS	BOMBERO	15	15		
ECOLOGIA	AUXILIAR	1	1		
ECOLOGIA	AYUDANTE	47	23	24	
ECOLOGIA	AYUDANTE DE MECANICA	1	1		
ECOLOGIA	CHOFER DE CARGA GENERAL	5	3	2	
ECOLOGIA	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	2	2		
ECOLOGIA	DELEGADA	1	1		
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
ECOLOGIA	INTENDENTE	1		1	
ECOLOGIA	MECANICO	1	1		
ECOLOGIA	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	7	7		
ECOLOGIA	SOLDADOR	1	1		
ECOLOGIA	SUB-DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	10	7	3	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2		
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	PINTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	ACTUARIO MUNICIPAL	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	6	6		
DESARROLLO SOCIAL	DELEGADA	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR	1	1		

DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	ASESOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	AUXILIAR	24	24		
SECRETARIA DEL AYTO.	AYUDANTE	1		1	
SECRETARIA DEL AYTO.	BIBLIOTECARIA	2	2		
SECRETARIA DEL AYTO.	COMUNICACION SOCIAL	7	7		
SECRETARIA DEL AYTO.	COORDINADOR	3	3		
SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECTOR	3	3		
SECRETARIA DEL AYTO.	ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPA	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	ENFERMERA	5	4	1	
SECRETARIA DEL AYTO.	INTENDENTE	4	1	3	
SECRETARIA DEL AYTO.	MEDICO	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIA	8	4	4	
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO PART. PRES. MPAL.	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SUB-DIRECTOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	VELADOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	VIGILANTE	8	8		
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR	2	2		
FOMENTO DEPORTIVO	AYUDANTE	3	1	2	
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR	1	1		
FOMENTO ECONOMICO	AUXILIAR	1	1		
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	2	2		
JUZGADO	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	1		
TESORERIA	AUXILIAR	3	3		
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
TESORERIA	DIRECTOR	2	2		
TESORERIA	NOTIFICADOR	2	2		
CATASTRO	AUXILIAR	1	1		
CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
CATASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
CATASTRO	SECRETARIA	1		1	
CERTUCC	AUXILIAR	1	1		
CERTUCC	COORDINADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	6	6		
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COLABORADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	DELEGADA	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	INTENDENTE	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	TERAPISTA	2	1	1	
SIMAS	AUXILIAR	1	1		
SIMAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
SIMAS	AYUDANTE	6	5	1	
SIMAS	DIRECTOR	1	1		

SIMAS	NOTIFICADOR	6	5	1	
SIMAS	OPERADOR	1	1		
SIMAS	OPERADOR DE BOMBA	7	1	6	
SIMAS	PLOMERO	2	2		
SIMAS	SECRETARIA	1		1	
SIMAS	SUB-DIRECTOR	1	1		
SIMAS	VIGILANTE	1	1		
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	2	2		
CASA DE LA CULTURA	BIBLIOTECARIA	2	2		
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR	1	1		
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	1	1		
DELEGACION V. CARRANZA	AUXILIAR	3	3		
DELEGACION V. CARRANZA	AYUDANTE	4	4		
DELEGACION V. CARRANZA	DIRECTOR	1	1		
DELEGACION V. CARRANZA	SECRETARIA	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	21	21		
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	1		1	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICION.				TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VAC.		PREST. SIND.		OTRAS PREST.			
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
ACTUARIO MUNICIPAL	8000.00	8000.00	888.89	888.89	133.33	133.33	0.00	0.00	111.11	111.11	9133.33	9133.33
ALBAÑIL	5459.74	5459.74	606.66	606.66	91.00	91.00	0.00	30.00	75.83	75.83	6233.23	6263.23
ASESOR	21000.00	21000.00	2333.33	2333.33	350.00	350.00	0.00	0.00	291.67	291.67	23975.00	23975.00
AUXILIAR	2830.12	15237.82	314.46	1693.09	47.17	253.96	0.00	0.00	39.31	211.64	3231.05	17396.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10960.16	13211.40	1217.80	1467.93	228.34	275.24	0.00	30.00	152.22	183.49	12558.52	15168.06
AYUDANTE	2800.20	7484.72	311.13	831.64	46.67	124.75	0.00	30.00	38.89	103.95	3196.90	8575.06
AYUDANTE DE ELECT.	6277.30	8022.58	697.48	891.40	130.78	133.71	0.00	0.00	87.19	111.43	7192.74	9159.11
AYUDANTE DE MEC.	5100.00	5100.00	566.67	566.67	85.00	85.00	0.00	0.00	70.83	70.83	5822.50	5822.50
BIBLIOTECARIA	3199.80	7221.00	355.53	802.33	53.33	120.35	0.00	0.00	44.44	100.29	3653.11	8243.98
BOMBERO	5752.36	10417.90	639.15	1157.54	95.87	217.04	0.00	0.00	79.89	144.69	6567.28	11937.18
CHOFER CARGA GRAL.	4994.40	7280.66	554.93	808.96	83.24	121.34	0.00	30.00	69.37	101.12	5701.94	8342.09
CHOFER DE MAQ. PES.	4000.00	5405.18	444.44	600.58	66.67	112.61	0.00	0.00	55.56	75.07	4566.67	6193.44
COLABORADOR	3200.00	9300.00	355.56	1033.33	53.33	155.00	0.00	0.00	44.44	129.17	3653.33	10617.50
CONTRALOR	19000.00	19000.00	2111.11	2111.11	316.67	316.67	0.00	0.00	263.89	263.89	21691.67	21691.67
COORDINADOR	3300.00	16460.00	366.67	1828.89	55.00	274.33	0.00	0.00	45.83	228.61	3767.50	18791.83
DELEGADA	4000.00	4200.00	444.44	466.67	66.67	70.00	0.00	0.00	55.56	58.33	4566.67	4795.00
DIRECTOR	6800.00	40000.00	755.56	4444.44	113.33	666.67	0.00	0.00	94.44	555.56	7763.33	45666.67
ENC. DE CUADRILLA	6300.00	6300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	0.00	0.00	87.50	87.50	7192.50	7192.50

ENC. ARCHIVO MPAL.	10033.00	10033.00	1114.78	1114.78	167.22	167.22	0.00	0.00	139.35	139.35	11454.34	11454.34
ENFERMERA	3742.50	9254.10	415.83	1028.23	62.38	154.24	0.00	30.00	51.98	128.53	4272.69	10595.10
INTENDENTE	3199.80	6928.00	355.53	769.78	53.33	115.47	0.00	30.00	44.44	96.22	3653.11	7939.47
JEFE DE DEPTO	10284.56	22574.90	1142.73	2508.32	214.26	376.25	0.00	0.00	142.84	313.54	11784.39	25773.01
JUBILADO	13131.02	13211.40	1459.00	1467.93	328.28	330.29	0.00	0.00	182.38	183.49	15100.67	15193.11
JUEZ MPAL. CONC.	7800.00	7800.00	866.67	866.67	130.00	130.00	0.00	0.00	108.33	108.33	8905.00	8905.00
MECANICO	6300.00	6300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	0.00	0.00	87.50	87.50	7192.50	7192.50
MEDICO	13999.90	13999.90	1555.54	1555.54	233.33	233.33	0.00	0.00	194.44	194.44	15983.22	15983.22
NOTIFICADOR	4200.00	6802.74	466.67	755.86	70.00	113.38	0.00	30.00	58.33	94.48	4795.00	7796.46
OPERADOR	5325.14	6405.90	591.68	711.77	88.75	133.46	0.00	0.00	73.96	88.97	6079.54	7340.09
OPERADOR DE BOMBA	5148.94	6592.70	572.10	732.52	85.82	164.82	0.00	30.00	71.51	91.57	5878.37	7611.61
OP. MAQ. PESADA	5675.46	7484.72	630.61	831.64	118.24	155.93	0.00	30.00	78.83	103.95	6503.13	8606.24
PENSIONADO	2570.88	4823.84	285.65	535.98	64.27	100.50	0.00	0.00	35.71	67.00	2956.51	5527.32
PINTOR	5232.00	5232.00	581.33	581.33	87.20	87.20	0.00	0.00	72.67	72.67	5973.20	5973.20
PLOMERO	6549.16	6549.16	727.68	727.68	136.44	136.44	0.00	0.00	90.96	90.96	7504.25	7504.25
PRESIDENTE MPAL.	81000.00	81000.00	9000.00	9000.00	1350.00	1350.00	0.00	0.00	1125.00	1125.00	92475.00	92475.00
REGIDOR	28000.00	28000.00	3111.11	3111.08	466.67	466.67	0.00	0.00	388.89	388.89	31966.67	31966.64
SECRETARIA	4200.00	16015.10	466.67	1779.46	70.00	266.92	0.00	30.00	58.33	222.43	4795.00	18313.91
SEC. DEL R. AYTO.	28000.00	28000.00	3111.11	3111.11	466.67	466.67	0.00	0.00	388.89	388.89	31966.67	31966.67
SEC.PART.PRES.MPAL.	14129.90	14129.90	1569.99	1569.99	235.50	235.50	0.00	0.00	196.25	196.25	16131.64	16131.64
SINDICOS	28000.00	28000.00	3111.11	3111.11	466.67	466.67	0.00	0.00	388.89	388.89	31966.67	31966.67
SOLDADOR	4752.40	7350.10	528.04	816.68	79.21	122.50	0.00	0.00	66.01	102.09	5425.66	8391.36
SUB-DIRECTOR	16000.00	19600.00	1777.78	2177.78	266.67	326.67	0.00	0.00	222.22	272.22	18266.67	22376.67
SUPERVISOR	9178.00	9178.00	1019.78	1019.78	152.97	152.97	0.00	0.00	127.47	127.47	10478.22	10478.22
TERAPISTA	6356.50	8425.14	706.28	936.13	105.94	175.52	0.00	30.00	88.29	117.02	7257.00	9683.81
VELADOR	5803.52	5803.52	644.84	644.84	96.73	96.73	0.00	0.00	80.60	80.60	6625.69	6625.69
VIGILANTE	5510.50	5803.52	612.28	644.84	91.84	96.73	0.00	0.00	76.54	80.60	6291.15	6625.69

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

*** Tabulador Mensual

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 24 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Municipal

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICION.				TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VAC.		PREST. SIND.		OTRAS PREST.			
	DE	HASTA	DE	HAST A	DE	HAST A	DE	HAST A	DE	HAST A	DE	HASTA
COORDINADOR	9200.00	9200.00	1022.22	1022.22	153.33	153.33	0.00	0.00	127.78	127.78	10503.33	10503.33
DIRECTOR	40000.00	40000.00	4444.44	4444.44	666.67	666.67	0.00	0.00	555.56	555.56	45666.67	45666.67
POLICIA	5837.82	10578.00	648.65	1175.33	97.30	176.30	0.00	0.00	81.08	146.92	6664.84	12076.55
SECRETARIA	11046.80	11046.80	1227.42	1227.42	184.11	184.11	30.00	30.00	153.43	153.43	12641.76	12641.76

*** Tabulador Mensual

Los 22 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 21 son municipales y 1 es policía estatal, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2014 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 4,370,500.00

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Nava, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
Banobras	11266	Préstamo	7.33	120 meses	Recursos Federales (Participaciones)	\$ 36,320,000.00

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$799,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
500,000	293,000	5,000	0	500	0	500
500,000	293,000	5,000	0	500	0	500

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava se cuenta con un total de \$17,423,490.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,883,873.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	13,539,617.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0
Total	\$ 17,423,490.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	2,000.00	251,000.00	0	3,630,873.00	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,338,000.00	1,045,000.00	6,463,617.00	0	1,100,000.00	0	0	0	593,000.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	\$4,338,000.00	\$1,045,000.00	\$6,465,617.00	\$251,000.00	\$1,100,000.00	\$3,630,873.00	\$0.00	\$0.00	\$593,000.00

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 29 de Agosto del 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Nava, a los 29 días del mes de Agosto del año 2014.

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA

Rubrica

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. JUAN JOSE CRUZ GONZALEZ

Rúbrica

SINDICO MUNICIPAL

C.RENE DOMINGUEZ MARTINEZ

Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. BERENICE ITZEL MENDOZA GUARDIOLA

Rúbrica

TESORERO MUNICIPAL

ING. GERARDO ALEJANDRO CASTILLO SALAS

Rúbrica

SÍNDICO MUNICIPAL DE VIGILANCIA

PROFRA. MARIA DEL REFUGIO ZEDEJAS REYES

Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

PROFR. FERNANDO NICOLAS VARELA DIAZ DE

LOEN

Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. YOLANDA RIOS BRIONES
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

PROFRA. MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

TEC. JUAN PABLO AGUILAR VILLA
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

ING. ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. TOMAS CORPUS ROMO
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

ING. JONATAN ISAI GONZALEZ FIGUEROA
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

TEC. SILVIA YESENIA DE HOYOS GARZA
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. GERARDO ANTONIO AGUILAR LOPEZ
Rúbrica



**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS****CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Juan de Sabinas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Juan de Sabinas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Juan de Sabinas, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San Juan de Sabinas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila, importa la cantidad de \$ 94,463,756.09 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	52,106,241.55
2	Gasto de Capital	39,700,923.56
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,656,591.00
Total		\$94,463,756.09

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	91,807,165.11
2.1 - GASTOS CORRIENTES	52,106,241.55
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	50,761,204.78
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	31,599,846.21
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	31,097,511.31
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	502,334.90
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19,161,358.57
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19,161,358.57
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	963,624.00
2.1.3.1 - INTERESES	0
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	1,345,036.77
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,345,036.77
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	1,345,036.77
2.1.5.1.7 - OTRAS	0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	39,700,923.56
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	28,835,800.08
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	28,835,800.08
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	28,835,800.08
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	9,895,959.52
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	9,660,959.52
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,734,478.88
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	6,926,480.64

2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	235,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	235,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	289,141.08
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	289,141.08
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	289,141.08
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	680,022.88
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	680,022.88
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	680,022.88
3. FINANCIAMIENTO	2,656,591.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	2,656,591.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	2,656,591.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	2,656,591.00
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	2,656,591.00
Total general	\$ 94,463,756.11

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 - SUELDOS BASE	22,222,531.30
11306 - SUBSIDIO AL EMPLEO	4,946,327.38
11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	4,680.53
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 - HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	105,511.50
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	269,290.75
13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,195,555.98
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 - REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	7,152.00
13400 - COMPENSACIONES	
13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	51,702.64
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 - CUOTAS AL ISSSTE	502,334.90
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	
15202 - PAGO DE LIQUIDACIONES	21,906.97
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	

15901 - OTRAS PRESTACIONES	1,272,852.26
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 - MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	437,125.80
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	
21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	299,711.83
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	184,467.06
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	429,923.23
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	
24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	248,373.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
24701 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	201,266.63
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	381,056.46
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	337,058.38
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	
25201 - PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	11,440.80
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
25301 - MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	106,835.46
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
25501 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	21,700.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,272,029.53
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	189,835.48
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
27201 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	13,471.04

27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27301 - ARTICULOS DEPORTIVOS	42,835.72
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	
28201 - MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	289,141.08
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	
29101 - HERRAMIENTAS MENORES	1,091,949.98
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
29401 - REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	51,586.07
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	
31101 - ENERGIA ELECTRICA	3,246,157.09
31300 - AGUA	
31301 - SERVICIO DE AGUA	1,300,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	
31401 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	350,484.75
31500 - TELEFONÍA CELULAR	
31501 - SERVICIO TELEFONICO CELULAR	93,763.91
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	
31602 - SERVICIO DE TELECOMUNUCACIONES	86,289.84
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	
31801 - SERVICIO POSTAL	76,174.88
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	113,878.80
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32502 - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	85,671.43
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	251,949.54
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	
33109 - OTRAS ASESORIAS	590,275.22
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	20,908.06
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	

34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
34101 - SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	96,380.36
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	89,959.72
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	
34701 - FLETES Y MANIOBRAS	51,766.79
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	222,551.66
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	
35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	34,625.43
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
35301 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	78,385.59
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,359,935.25
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
35801 - SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA. HIGIENE	53,544.65
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	
36102 - OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	746,229.96
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	
36501 - SERVICIOS AUDIOVISUALES	47,915.47
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	
37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	354,811.53
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 - GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	1,165,084.53
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	241,826.79
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	
39203 - OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	45,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
39501 - PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0

39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	
39602 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	37,120.86
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39907 - SUBROGACIONES	0
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43900 - OTROS SUBSIDIOS	
43904 - OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	0
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	680,022.88
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
48101 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,345,036.77
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	
61201 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	25,979,085.50
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	
62601 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	2,856,714.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
51101 - MOBILIARIO	569,583.99
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
51501 - BIENES INFORMÁTICOS	121,998.68
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
54103 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	2,734,478.88
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55102 - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	235,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
56201 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5,176,592.60
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
56501 - EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	496,305.37
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
56601 - MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	52,000.00

56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	
56701 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	510,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
91101 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,692,967.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
92101 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	963,624.00
Total general	\$ 94,463,756.12

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	19,080,643.58
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,451,876.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,461,245.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,170,536.80
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,670,592.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,669,800.38
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,656,591.00
02-CABILDO	4,556,987.22
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,024,761.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	411,517.58
30000 - SERVICIOS GENERALES	85,683.21
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,024.91
05-SEGURIDAD PUBLICA	7,401,833.56
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,969,917.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,749,204.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	642,189.95
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,040,521.45
06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	140,279.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	68,018.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	58,335.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,781.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,144.14
08-ECOLOGIA	2,866,549.94
10000 - SERVICIOS PERSONALES	581,101.03
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	381,312.75
30000 - SERVICIOS GENERALES	61,300.97
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,842,835.72

09-OBRA PUBLICAS	8,703,424.63
10000 - SERVICIOS PERSONALES	739,390.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	809,597.91
30000 - SERVICIOS GENERALES	389,129.64
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,713,071.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,052,234.76
13-DESARROLLO SOCIAL	847,884.31
10000 - SERVICIOS PERSONALES	745,269.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	102,614.74
14-TESORERIA	4,251,222.45
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,285,155.23
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	598,558.34
30000 - SERVICIOS GENERALES	255,382.09
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,126.79
15-SERVICIOS CONCESIONADOS(CONTRALORIA)	770,002.22
10000 - SERVICIOS PERSONALES	652,065.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,736.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,200.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,299,569.35
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,299,569.35
17-GIMNASIO Y UNIDAD DEPORTIVA	1,823,910.45
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,271,939.09
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	211,317.32
30000 - SERVICIOS GENERALES	113,634.17
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	102,801.01
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,218.86
19-D.I.F. MUNICIPAL	2,755,051.43
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,500,932.87
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	321,797.45
30000 - SERVICIOS GENERALES	477,496.81
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	251,665.72
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,158.57
28-VILLA DE SAN JUAN	640,509.26
10000 - SERVICIOS PERSONALES	456,488.01
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	143,048.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,973.25
29-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,931,110.50
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,931,110.50
30-FONDO DE FORTALECIMIENTO	20,191,618.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
30000 - SERVICIOS GENERALES	
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	20,191,618.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
90000 - DEUDA PÚBLICA	
Total general	\$ 94,463,756.09
01-PRESIDENCIA	19,080,643.58
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,451,876.88

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,461,245.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,170,536.80
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,670,592.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,669,800.38
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,656,591.00
02-CABILDO	4,556,987.22
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,024,761.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	411,517.58
30000 - SERVICIOS GENERALES	85,683.21
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,024.91
05-SEGURIDAD PUBLICA	7,401,833.56
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,969,917.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,749,204.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	642,189.95
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,040,521.45
06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	140,279.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	68,018.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	58,335.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,781.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,144.14
08-ECOLOGIA	2,866,549.94
10000 - SERVICIOS PERSONALES	581,101.03
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	381,312.75
30000 - SERVICIOS GENERALES	61,300.97
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,842,835.72
09-OBRAS PUBLICAS	8,703,424.63
10000 - SERVICIOS PERSONALES	739,390.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	809,597.91
30000 - SERVICIOS GENERALES	389,129.64
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,713,071.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,052,234.76
13-DESARROLLO SOCIAL	847,884.31
10000 - SERVICIOS PERSONALES	745,269.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	102,614.74
14-TESORERIA	4,251,222.45
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,285,155.23
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	598,558.34
30000 - SERVICIOS GENERALES	255,382.09
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,126.79
15-SERVICIOS CONCESIONADOS	770,002.22
10000 - SERVICIOS PERSONALES	652,065.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,736.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,200.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,299,569.35
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,299,569.35
17-GIMNASIO Y UNIDAD DEPORTIVA	1,823,910.45
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,271,939.09
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	211,317.32

30000 - SERVICIOS GENERALES	113,634.17
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	102,801.01
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,218.86
19-D.I.F. MUNICIPAL	2,755,051.43
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,500,932.87
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	321,797.45
30000 - SERVICIOS GENERALES	477,496.81
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	251,665.72
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,158.57
28-VILLA DE SAN JUAN	640,509.26
10000 - SERVICIOS PERSONALES	456,488.01
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	143,048.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,973.25
29-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,931,110.50
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,931,110.50
30-FONDO DE FORTALECIMIENTO	20,191,618.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
30000 - SERVICIOS GENERALES	
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	20,191,618.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
90000 - DEUDA PÚBLICA	
Total general	\$ 94,463,756.09

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	94,463,756.09
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	94,463,756.09
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	94,463,756.09
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	94,463,756.09
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	20,870,276.82
0101-PRESIDENCIA	19,080,643.58
0106-RELACIONES EXTERIORES	1,099,572.18
0107-DESARROLLO RURAL	419,116.91
0108-LAGUNAS DE OXIDACION	270,944.15
02-CABILDO	4,556,987.22
0201-CUERPO EDILICIO	4,556,987.22
05-SEGURIDAD PUBLICA	8,225,970.73
0501-SEGURIDAD PUBLICA	7,401,833.56
0503-BOMBEROS	824,137.17
06-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	140,279.61
0602-VENTANILLA UNICA	140,279.61
08-ECOLOGIA	5,651,917.22
0801-ECOLOGIA	2,866,549.94
0802-ALUMBRADO PUBLICO	2,785,367.28
09-OBRAS PUBLICAS	21,601,477.89
0901-OBRAS PUBLICAS	11,337,719.13

0902-SERVICIOS PRIMARIOS	10,263,758.75
13-DESARROLLO SOCIAL	847,884.31
1301-DESARROLLO SOCIAL	847,884.31
14-TESORERIA	4,791,485.56
1401-TESORERIA	4,251,222.45
1402-CATASTRO	540,263.11
15-SERVICIOS CONCESIONADOS	770,002.22
1501-SERVICIOS CONCESIONADOS	770,002.22
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,299,569.35
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	390,914.82
2102-INCAPACITADOS PERMANENTES	908,654.53
17-GIMNASIO Y UNIDAD DEPORTIVA	1,823,910.45
1702-BIBLIOTECA Y MUSEO	926,253.31
1703-COORDINACION DEPORTIVA	897,657.14
19-D.I.F. MUNICIPAL	2,755,051.43
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,755,051.43
28-VILLA DE SAN JUAN	640,509.26
2801-VILLA DE SAN JUAN	640,509.26
29-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,931,110.50
2901-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,931,110.50
30-FONDO DE FORTALECIMIENTO	20,191,618.00
3001-FONDO DE FORTALECIMIENTO	20,191,618.00
Total general	\$ 94,463,756.09

Total general	
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 0
El municipio no cuenta con Fideicomisos no Empresariales y no financieros.	
Total general	\$ 0
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0
El municipio no cuenta con Entidades Paramunicipales empresariales no financieras con participación Estatal Mayoritaria.	
Total general	\$ 0
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0
El municipio no cuenta con Fideicomisos paramunicipales Empresariales no financieros.	
Total general	\$ 0

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual cuenta con un presupuesto de \$770,002.00 para el desarrollo de sus funciones como Contraloría y Transparencia.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SIMAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$18,569,891.18
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,744,313.71
3000 SERVICIOS GENERALES	\$15,089,645.20
MANTENIMIENTO DE BIENES	\$14,250,874.92
GASTOS FINANCIEROS	\$ 92,200.00
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	\$ 2,932,612.10
Total general	\$ 53,679,537.11

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
No se cuenta con Autoridad Auxiliar Municipal	\$ 0

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	53,077,642.15
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	53,077,642.15
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	34,275,481.74
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	34,275,481.74

E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	34,275,481.74
1.3.9 - OTROS	18,631,695.19
1.3.9 - OTROS	18,631,695.19
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	18,631,695.19
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	170,465.22
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	170,465.22
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	170,465.22
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	39,048,149.13
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,062,180.51
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	2,062,180.51
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	2,062,180.51
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,062,180.51
2.3 - SALUD	36,985,968.62
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	36,985,968.62
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	36,985,968.62
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	33,835,712.25
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	3,150,256.37
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	3,150,256.37
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,150,256.37
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	66,000.00
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	66,000.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	66,000.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	66,000.00
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	66,000.00
Sin Clave - Sin Descripcion	2,271,964.81
Sin Clave - Sin Descripcion	2,271,964.81
Sin Clave - Sin Descripcion	2,271,964.81
Sin Clave - Sin Descripcion	2,271,964.81
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,271,964.81
Total general	\$ 94,463,756.09

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de San Juan de Sabinas, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
E.- Prestación por Servicios Públicos	
Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:	
i) Funciones de gobierno.	
ii) Funciones de desarrollo social.	
iii) Funciones de desarrollo económico.	94,463,756.09
Total general	94,463,756.09

Nota: Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
Ayuda a Instituciones	\$1,345,036.77
Total	\$1,345,036.77

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se contemplan erogaciones para subsidios y subvenciones.

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,272,852.26 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales	
Concepto de la Prestación	Monto
Se incluyen todas las prestaciones sindicales autorizadas en el contrato colectivo (Becas, Lentes, Uniformes, etc.)	\$1,272,852.26

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores
No se encuentra contemplado en el presupuesto erogaciones plurianuales.				
Totales		\$ 0	\$ 0	\$ 0

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: SAN JUAN DE SABINAS Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas Periodo (2014)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FAISM 2014	BBVA BANCOMER	0194857623
FORTAMUN 2014	BBVA BANCOMER	0195642353

FOPEDEP 2014	BBVA BANCOMER	0195402247
FONDO GRAL.DE PART	BBVA BANCOMER	0194959779

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 555 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
BIBLIOTECA Y MUSEO	ADMINISTRADOR	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	ARCHIVISTA	1		1	
BIBLIOTECA Y MUSEO	ASISTENTE	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	AUXILIAR	4	4		
BIBLIOTECA Y MUSEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
BIBLIOTECA Y MUSEO	BIBLIOTECARIA	8	4	4	
BIBLIOTECA Y MUSEO	COORDINADOR	2	2		
BIBLIOTECA Y MUSEO	COORDINADOR ICOJUVE	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	ENC. CENTRO COMPUTO	2	2		
BIBLIOTECA Y MUSEO	ENC. COMPUTO T.V.	1		1	
BIBLIOTECA Y MUSEO	ENCARGADO	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	INSTRUCTOR	1	1		
BIBLIOTECA Y MUSEO	INTENDENTE	11	9	2	
BIBLIOTECA Y MUSEO	PROMOTOR ARCHIVO	1		1	
BIBLIOTECA Y MUSEO	SECRETARIA	2	1	1	
BIBLIOTECA Y MUSEO	VELADOR	2	2		
CATASTRO	AUXILIAR	1	1		
CATASTRO	AUXILIAR TECNICO	1	1		
CATASTRO	COLABORADOR	1	1		
CATASTRO	SECRETARIA	3		3	
CATASTRO	TOPOGRAFO	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	AUXILIAR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	COORDINADOR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	COORDINADOR DE EVENTOS	1		1	
COORDINACION DEPORTIVA	DIRECTOR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	EVENTUAL DE LIMPIEZA	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	INSTRUCTOR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	INSTRUCTOR DEPORTIVO	1		1	
COORDINACION DEPORTIVA	INTENDENTE	6	5	1	
COORDINACION DEPORTIVA	SECRETARIA	1		1	
COORDINACION DEPORTIVA	SUB-DIRECTOR	1	1		
COORDINACION DEPORTIVA	VELADOR	7	7		
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR SECRETARIA	1		1	
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	10	10		
CUERPO EDILICIO	SINDICO DE MAYORIA	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	ASESOR JURIDICO	3	3		
D.I.F. MUNICIPAL	ASISTENTE	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	16	16		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR CAPACIDADES DIFERENTES	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR TECNICO	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER	1		1	
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR ADULTOS MAYORES	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	ENCARGADO TARJETAS INAPAM	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	INTENDENTE	3	1	2	
D.I.F. MUNICIPAL	MEDICO	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	PROCURADOR Y GESTOR GRATUITO	2		2	
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	VELADOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	4	4		
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR TECNICO	1	1		

DESARROLLO RURAL	AYUDANTE	6	6		
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	EVENTUAL DE LIMPIEZA	7	7		
DESARROLLO RURAL	JARDINERO	2	2		
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA	2	1	1	
DESARROLLO RURAL	SUB-DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	VERIFICADOR	2	2		
DESARROLLO RURAL	VERIFICADOR VEHICULAR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR	2	2		
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	2		2	
ECOLOGIA	AYUDANTE	1		1	
ECOLOGIA	AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	1		
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
ECOLOGIA	EVENTUAL DE LIMPIEZA	5	5		
INCAPACITADOS PERMANENTES	AYUDANTE	4	1	3	
INCAPACITADOS PERMANENTES	AYUDANTE DE LIMPIEZA	1		1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	BENEFICIARIO(A)	3		3	
INCAPACITADOS PERMANENTES	CHOFER DE CARGA GENERAL	5		5	
INCAPACITADOS PERMANENTES	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1		1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	ENCARGADO	1		1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	EVENTUAL DE LIMPIEZA	2	2		
INCAPACITADOS PERMANENTES	INTENDENTE	4	1	3	
INCAPACITADOS PERMANENTES	JARDINERO	1		1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	POLICIA	2	2		
INCAPACITADOS PERMANENTES	TRANSITO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	1	1		
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	2	2		
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR SECRETARIA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR TECNICO	2	2		
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	4	4		
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	EVENTUAL DE LIMPIEZA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	MISCELANEO	1		1	
OBRAS PUBLICAS	NOTIFICADOR	2	1	1	
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL PRIMERO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL SEGUNDO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	1		
PENSIONADOS Y JUBILADOS	AYUDANTE DE LIMPIEZA	1		1	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	BENEFICIARIO(A)	1		1	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	CHOFER DE CARGA GENERAL	5		5	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	COMANDANTE	1	1		
PENSIONADOS Y JUBILADOS	ENCARGADA DE ORDENES DE COMPRA	1		1	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	INTENDENTE	2		2	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	SECRETARIA	3		3	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	SECRETARIO	1		1	
PRESIDENCIA	ASESOR	1	1		
PRESIDENCIA	ASESOR JURIDICO	1	1		
PRESIDENCIA	AUXILIAR	18	18		
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2		
PRESIDENCIA	AUXILIAR TECNICO	2	2		
PRESIDENCIA	COORDINADOR	6	6		
PRESIDENCIA	COORDINADOR DE EVENTOS	1	1		
PRESIDENCIA	COORDINADOR DE MODERNIZACION GUBERNAMENTAL Y MEJOR	1	1		
PRESIDENCIA	COORDINADOR ICOJUVE	1	1		
PRESIDENCIA	COORDINADOR TECNICO	1	1		
PRESIDENCIA	COORDINADOR TURISMO	1	1		
PRESIDENCIA	DIR.FOMENTO ECO.	1	1		

PRESIDENCIA	DIRECTOR	2	2		
PRESIDENCIA	FOTOGRAFO	2	2		
PRESIDENCIA	INTENDENTE	4	2	2	
PRESIDENCIA	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	1		
PRESIDENCIA	LOGISTICA	1	1		
PRESIDENCIA	NOTIFICADOR	1	1		
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
PRESIDENCIA	RECEPCIONISTA	1		1	
PRESIDENCIA	SECRETARIA	4		4	
PRESIDENCIA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
PRESIDENCIA	SECRETARIO TÉCNICO	1	1		
PRESIDENCIA	SUB-DIRECTOR	2	2		
PRESIDENCIA	VELADOR	3	3		
PRESIDENCIA	VIGILANTE	1	1		
RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	4		
RELACIONES EXTERIORES	COORDINADOR	1	1		
RELACIONES EXTERIORES	OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	6		
RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA	1		1	
RELACIONES EXTERIORES	VIGILANTE	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	ALMACENISTA	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	AUXILIAR	7	7		
SERVICIOS PRIMARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	AUXILIAR TÉCNICO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE	7	1	6	
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE DRENAJE	2		2	
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2		
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE LIMPIEZA	27	2	25	
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE MECANICA	3	1	2	
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE DE PLOMERO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	CHOFER	1		1	
SERVICIOS PRIMARIOS	CHOFER DE CARGA GENERAL	16		16	
SERVICIOS PRIMARIOS	CHOFER DE GRUAS	1		1	
SERVICIOS PRIMARIOS	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1		1	
SERVICIOS PRIMARIOS	COORDINADOR	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	COORDINADOR DE EDUCACION	8	8		
SERVICIOS PRIMARIOS	DIRECTOR	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	ELECTRICISTA	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	ENCARGADO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	ENCARGADO DE CUADRILLA	1		1	
SERVICIOS PRIMARIOS	EVENTUAL DE LIMPIEZA	35	35		
SERVICIOS PRIMARIOS	INTENDENTE	2	2		
SERVICIOS PRIMARIOS	JARDINERO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	MECANICO	2	1	1	
SERVICIOS PRIMARIOS	MISCELANEO	2	1	1	
SERVICIOS PRIMARIOS	PALMERO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	PLOMERO	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	SECRETARIA	1		1	
SERVICIOS PRIMARIOS	SUB-DIRECTOR	1	1		
SERVICIOS PRIMARIOS	SUPERVISOR	10	10		
SERVICIOS PRIMARIOS	VELADOR	2	2		
TESORERIA	AUXILIAR	2	2		
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3		
TESORERIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1		
TESORERIA	AUXILIAR DE NOMINAS	1		1	
TESORERIA	AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	1		1	
TESORERIA	CAJERA	1	1		
TESORERIA	COMODIN TESORERIA	1		1	
TESORERIA	COORDINADOR	2	2		
TESORERIA	COORDINADOR DE SISTEMAS	1	1		
TESORERIA	DIRECTOR	1	1		
TESORERIA	ENC. COBROS MENORES	1		1	
TESORERIA	ENCARGADA DE EGRESOS	1	1		
TESORERIA	ENCARGADA DE NOMINAS	1		1	
TESORERIA	ENCARGADO DE PANTEONES	1	1		
TESORERIA	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	1		
TESORERIA	NOTIFICADOR	2	1	1	
TESORERIA	OFICIAL MAYOR	2	1		
TESORERIA	SECRETARIA	4	1	3	
TESORERIA	SUB-DIRECTOR	1	1		
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
VILLA DE SAN JUAN	AUXILIAR	4	4		
VILLA DE SAN JUAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
VILLA DE SAN JUAN	AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	1		
VILLA DE SAN JUAN	DIRECTOR	1	1		
CONTRALOR	CONTRALOR	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	AUXILIAR	1	1		

SEGURIDAD PÚBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
SEGURIDAD PÚBLICA	BOMBERO	5	5		
SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINADOR	2	2		
SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINADOR DE BOMBEROS	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	ESCOLTA	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	INTENDENTE	2	2		
SEGURIDAD PÚBLICA	MECANICO	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	MEDICO	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	PARAMEDICO	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	POLICIA	24	24		
SEGURIDAD PÚBLICA	RESP. TURNO	2	2		
SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIA	2	1	1	
SEGURIDAD PÚBLICA	TRANSITO	15	15		
SEGURIDAD PÚBLICA	VELADOR	7	7		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base					Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	Hasta

ALMACENISTA		\$4,000.00		\$2,160.00							\$6,160.00
ASESOR JURIDICO	\$4,000.00	\$9,000.00	\$4,000	\$9,000.00						\$8,000.00	\$18,000.00
ASISTENTE	\$1,186.00	\$5,800.00	\$1,866	\$5,800						\$2,372.00	\$11,600.00
AUXILIAR	\$933.00	\$5,000.00	\$933	\$5,000						\$1,866.00	\$10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1,866.00	\$7,800.00	\$1,866	\$7,800						\$3,732.00	\$15,600.00
AUXILIAR CAPACIDADES DIFERENTES		\$5,000.00		\$5,000							\$5,000.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$2,800.00	\$5,800.00	\$2,800	\$5,800						\$5,600.00	\$11,600.00
AUXILIAR DE NOMINAS		\$9,256.00		\$18,512							\$27,768.00
AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR		\$9,684.00		\$19,368							\$29,052.00
AUXILIAR SECRETARIA		\$8,572.00		\$17,144							\$25,716.00
AUXILIAR TECNICO	\$2,800.00	\$8,900.00	\$2,800	\$8,900						\$5,600.00	\$17,800.00
AYUDANTE	\$1,772.00	\$8,114.00	\$1,772	\$10,772						\$3,544.00	\$18,886.00
AYUDANTE DE DRENAJE		\$5,486.00		\$10,972							\$16,458.00
AYUDANTE DE		\$5,486.00		\$10,972							

INTENDENTE	\$1,866.00	\$5,486.00	\$1,866	\$5,486							\$3,732.00	\$10,972.00
JARDINERO	\$2,000.00	\$5,486.00	\$2,000	\$5,486							\$4,000.00	\$10,972.00
JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR		\$4000.00		\$4,000								\$8,000.00
LOGISTICA		\$2,400.00		\$2,400								\$4,800.00
MECANICO	\$3,846.00	\$9,256.00	\$3,846	\$9,256							\$7,692.00	\$18,512.00
MEDICO	\$2,800.00	\$3,000.00	\$2,800	\$3,000							\$5,600.00	\$6,000.00
MISCELANEO	\$3,400.00	\$8,352.00	\$3,400	\$16,864							\$6,800.00	\$25,216.00
NOTIFICADOR	\$1,856.00	\$8,572.00	\$1,856	\$8,572							\$3,712.00	\$17,144.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	\$4,000.00	\$4,230.00	\$4,000	\$4,230							\$8,000.00	\$8,460.00
OFICIAL DE PROT. CIVIL		\$2,800.00		\$2,800								\$5,600.00
PALMERO		\$6,150.00		\$6,150								\$12,300.00
PRESIDENTA		\$16,000.00		\$16,000								\$32,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL		\$40,000.00		\$40,000								\$80,000.00
PROCURADOR Y GESTOR GRATUITO	\$9,256.00	\$9,628.00	\$18,512	\$19,256								\$28,884.00
PROMOTOR ARCHIVO		\$5,486.00		\$10,972								\$16,458.00
REGIDOR		\$19,756.00		\$19,756								\$39,512.00
SECRETARIA	\$8,572.00	\$9,684.00	\$17,144	\$18,512							\$25,716.00	\$28,196.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		\$14,000.00		\$14,000								\$28,000.00
SECRETARIO TECNICO		\$10,000.00		\$10,000								\$20,000.00
SINDICO DE MAYORIA		\$19,756.00		\$19,756								\$39,512.00
SUB-DIRECTOR	\$5,000.00	\$9,000.00	\$5,000	\$9,000							\$10,000.00	\$18,000.00
SUPERVISOR	\$1,866.00	\$6,300.00	\$1,866	\$6,300							\$3,732.00	\$12,600.00
TESORERO MUNICIPAL		\$25,000.00		\$25,000								\$50,000.00
VELADOR		\$5,016.00		\$5,016								

	\$1,866.00		\$1,866								\$3,732.00	\$10,032.00
VERIFICADOR	\$1,866.00	\$2,000.00	\$1,866	\$2,000							\$3,732.00	\$4,000.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

La prima vacacional solo se aplica al personal sindicalizado y el cálculo depende de la antigüedad de cada trabajador de acuerdo al contrato colectivo Art. 25 y Art. 27.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 71 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
AUX. ADMITIVO		\$3,846.00		\$3,846.00								\$ 7,692.00
AUXILIAR		\$1,866.00		\$1,866.00								\$ 3,732.00
BOMBERO		\$3,780.00		\$3,780.00								\$ 7,560.00
COORDINADOR		\$3,266.00		\$3,266.00								\$6,532.00
INTENDENTE		\$2,020.00		\$2,020.00								\$4,040.00
MECÁNICO		\$3,846.00		\$3,846.00								\$5,600.00
MÉDICO		\$2,800.00		\$2,800.00								\$5,600.00
OF. PROTECCIÓN CIVIL		\$2,800.00		\$2,800.00								\$5,600.00
PARAMÉDICO		\$3,780.00		\$3,780.00								\$7,560.00
POLICÍA		\$3,846.00		\$3,846.00								\$7,692.00
RESP. TURNO		\$10,564.00		\$10,564.00								\$21,128.00
SECRETARIA		\$8,572.00		\$8,572.00								\$17,144.00
TRÁNSITO		\$3,390.00		\$3,390.00								\$6,780.00
VELADOR		\$2,800.00		\$2,800.00								\$5,600.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Juan de Sabinas, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	10772	CONTRATO	TIIE+3.42	120 meses	Afectación de Participaciones	5,400,000.00

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	11268	CONTRATO	TIIE+3.67	120 meses	Las Participaciones presentes y futuras	10,039,714.19

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 2,656,591.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,692,967.00	963,624.00					
1,692,967.00	963,624.00					

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas se conforma por \$ 23,020,398.44 de ingresos propios, \$ 48,320,629.15 provenientes de recursos estatales y \$ 23,122,728.50 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,931,110.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	20,191,618.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	23,122,728.50

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,931,110.50			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones						20,191,618.00			
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales						23,122,728.50			

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	13,300	0	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	4,463	0	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	4,460	0	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 28 de Agosto de 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a los 28 días del mes de Agosto del año 2014.

LIC. CÉSAR ALFONSO GUTIÉRREZ SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
(RÚBRICA)

LIC. SERGIO CAMACHO HUERTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
(RÚBRICA)

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA
TESORERO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
(RÚBRICA)

C. KARINA YANET RÍOS ORNELAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
(RÚBRICA)

PROFR. VIRGILIO NIETO LOPEZ
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
(RÚBRICA)

Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado, 9 apartado A fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal, y en atención a lo previsto en los artículos 60, 64, segundo transitorio y demás relativos de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tengo a bien informar a la población Coahuilense, lo siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Convocatoria emitida por el suscrito el pasado 19 de agosto de 2014, para proceder a la elección e integración de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se recibieron para tal efecto, las siguientes propuestas:

Comisionados Académicos

1. Ernestina Castillo de la Rosa
2. Yolanda Cortés Jiménez
3. Pedro Benjamín Dávila Valdés
4. María del Rosario Delabra Silva
5. Sergio Díaz Rendón
6. Alfonso García Rendón
7. Carlos Enrique Gutiérrez Montenegro
8. Juan Carlos Hernández Torres
9. María Antonieta Leal Cota
10. José Luis Leal Espinoza
11. Anibal Leyva Carreón
12. Magdalena López Valdez
13. Rosa Maribel Lugo Saucedo
14. José Alfredo Méndez Flores
15. Liliana Morales Ramírez
16. Rogelio de los Reyes Castro
17. Martha Delia Reyna Espinosa
18. Gloria Martha Riojas Dávila
19. Luis Efrén Ríos Vega
20. José Ángel Rodríguez Canales
21. Oralia Guadalupe Santibáñez Silva
22. Claudia María Santibáñez Silva
23. Edna Miriam Vázquez Guerrero

Comisionados de la Sociedad Civil

1. Víctor Hugo Ballesteros Elizondo
2. Vicenta Bonilla Padilla
3. Eduardo Calderón Domínguez
4. Jaime Arturo Chávez Rodríguez
5. Sandra Elizabeth de Luna González
6. Diana Isabel López Rodríguez
7. Carlos Ramírez Garza
8. Jesús Alberto Rodríguez Cantú
9. Ma. Evangelina Velázquez Reyes

Dado en residencia del Poder Ejecutivo, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com